

Bogotá, D.C., noviembre 13 de 2012

*Recibido
Gowis Tabaco R.
13 noviembre/12
Hora: 12:58 P.M.*

Señores
COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad.

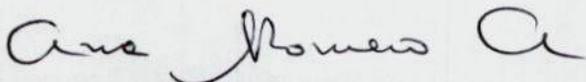
REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA.

De manera respetuosa me permito presentar mi nombre en calidad de aspirante a la Secretaría General de Cámara de Representantes para el período que resta 2012-2014, como profesional especializada en el área del derecho.

Manifiesto que reúno los requisitos exigidos, además que he sido parte de terna con idéntica aspiración a la presente.

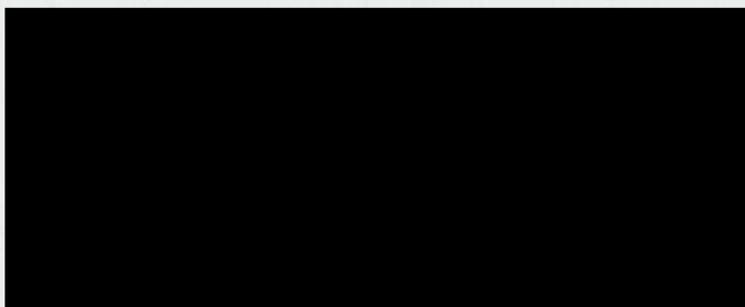
Hago entrega de la hoja debida con los requisitos exigidos.

Atentamente,



ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU
C.C. 28.738.608
CEL 3153576702

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU



PERFIL PROFESIONAL

EXPERIENCIA EN ASESORIAS. A nivel nacional en despacho de Burgomaestres.

En entidades del Orden Nacional, he desarrollado auditorías de control físico y de gestión. Delegada de la Contraloría General de la Nación en Proexport.

Abogada de contratos y control previo en entidades del Distrito, en la Veeduría Distrital realizando trabajos de control social y socialización en el Distrito Capital como conferencista, sobre derechos humanos, temas de grupos étnicos y de minorías.

Trabajo con comunidades sobre temas de mujer y género.

Como politóloga he tenido la oportunidad de trabajar con comunidades a nivel nacional, en calidad de evaluadora de proyectos con el Fondo para la Acción Ambiental y la Universidad Nacional, he desarrollado trabajo directo con comunidades apartadas enfatizando el aspecto de derechos humanos, el apoyo a proyectos con el fin de promocionar la productividad, atendiendo a apoyos de región para incentivar el comercio, la productividad y en materia de cultivos

orgánicos para aumentar las exportaciones, las que se encuentran enmarcadas con exigencias propias de mercado e integración económica, frente a la globalización y la competencia de países a nivel mundial y en Corpoandina participé desarrollando el proyecto de Furatena, planta procesadora de mieles, , proyectos para fortalecer el campo frente a los fenómenos de inseguridad, asesorando la parte jurídica y socializando el proyecto con la comunidad del Municipio de Útica, proyecto apoyado por el BID. Especializada en conciliación y derechos humanos, he podido dar mi aporte tanto en la ciudad capital de Bogotá, como en muchas regiones apartadas del territorio Colombiano, como ciudadana y haciendo énfasis el tema de mujer, apoyando los espacios de género, e incentivando el trabajo comunitario y la defensa de espacios atendiendo a la misma defensa propia de los ciudadanos. He tenido la oportunidad de participar en gran número de Seminarios y Foros Internacionales de Defensa de los connacionales, de la trata de personas, aspectos militares y además Foro Interparlamentario de las Américas. He participado presentando propuestas para el empoderamiento de la mujer y el mejoramiento de la calidad de mujeres.

EXPERIENCIA Y LOGROS

Litigante Independiente. Asesoría Jurídica a alcaldes y ediles.

Seguimiento legislativo Congreso de la República.

Conferencista a nivel nacional y distrital sobre temas de derechos humanos y derecho humanitario, acción de tutela, acciones populares, de grupo, temas de mujer género, grupos étnicos y minorías.

Evaluadora de Proyectos a Nivel Nacional. Universidad Nacional de Colombia y veeduría ciudadana.

Alcaldía de El Fresno Tolima. Contrato de Prestación de Servicios. Asesoría. Colaborar con el despacho del Alcalde sobre las diferentes reclamaciones, dando trámite y respuestas a muchas tutelas instauradas, atendiendo prontamente sus desacatos. Trabajo directo con el despacho sobre el tema de derechos humanos y del campesinado atendiendo a fenómenos colombiano de desplazamiento entre otros.

Atención al campesinado sobre sus inquietudes, además a funcionarios y ciudadanía del municipio solicitante.

Veedora Ciudadana. Asesora en la Localidad de Teusaquillo, Bogotá D. C, ha logrado desarrollar compromisos con la Comunidad y con ello el exigir sus derechos, además se ha llevado la representación ante los encuentros ciudadanos entre otros y con entidades del distrito, mejorando su comunicación a todo nivel.

Concejo de Bogotá. Asesora de la Mesa Directiva. Encargo Profesional Especializado Grado XIX. Marzo 1.997- abril de 1.997. Con la labor desarrollada se logró entre muchas tramitar peticiones y reclamaciones presentadas por los diferentes funcionarios de la entidad, lo mismo que sobre peticiones de la ciudadanía con relación a proyectos de acuerdo y su incidencia.

Competente para conocer de los procesos disciplinarios de los funcionarios de la Corporación, con el fin de decantar los problemas y dificultades presentadas y que tienen que ver con el Cabildo Distrital, para ser nuevamente creíble frente a las diferentes quejas de la comunidad, con relación al desempeño de los funcionarios.

Concejo de Bogotá. División Administrativa. Profesional Especializado Grado XIX. Septiembre de 1.996- marzo de 1.997.

Atender conceptos jurídicos sobre las licitaciones en curso y colaborar en la apertura y todo su trámite en el Concejo de Bogotá, participando en la de cableado estructurado, remodelación, adquisición de elementos. Además sobre contratación, revisión, control y liquidación a los contratos suscritos.

Concejo de Bogotá. Presidencia. Profesional Especializado Grado XIX. Mayo 1.996-septiembre de 1.996.

Encargada de atender asuntos sometidos a consideración de la Presidencia del Concejo y que son de su atención y competencia, sobre las reclamaciones de la ciudadanía peticiones de funcionarios, demandas, tutelas, proyectos de acuerdo y acuerdos.

Contraloría General de la República. División de Investigaciones. Profesional Especializado Grado XIII Investigaciones Fiscales en las diferentes entidades de carácter nacional, entre otras en el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Proexport, Ministerio de Salud en Auditorias en control físico y de gestión, entregando informes ejecutivos para el mejoramiento y propuesta a sus representantes para su aplicación.

Caja de Previsión del Distrito. División Administrativa. Abogada de Contratos y Control Previo. Atender todo lo concerniente a los contratos desde su requisición o solicitud hasta su trámite de adjudicación, entrega de su objeto y liquidación.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Gobierno. Inspección 18B de Tránsito. Desarrollo todo el trámite con respecto a choques simples, con competencia en la ciudad. Fallos respectivos.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Gobierno. Inspección 18B Penal. Competente para conocer de contravenciones. Fallos y Providencias de acuerdo a competencia.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Gobierno. Inspección 18A de Policía. En encargo, de acuerdo a competencia.

Universidad Católica de Colombia. Consultorio Jurídico. Monitorea Consultorio Jurídico Satélite en la Candelaria Bogotá., D.C.

FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIZACIONES

Derecho:

Universidad Católica de Colombia
Bogotá, noviembre 13 de 1986.

Magistrada en Estudios Políticos

Universidad Javeriana Bogotá, noviembre 25 de 1994.

Derecho Penal y Ciencias Forenses.

Universidad Católica de Colombia Bogotá, junio de 2000.

Diplomado en Derechos Humanos UNAD-Prisonería de Bogotá.

Diplomado en Herramientas de Control Social. Uniminuto, 2005.

Diplomado Política Pública. U. de la Salle, 2005.

Diplomado Conciliación. Universidad la Gran Colombia, 2006.

Diplomado en propiedad horizontal. Acción Comunal y Fedelonjas. 2006.

SEMINARIOS DE ACTUALIZACION DE PROYECTOS PERSONALES

Diplomado de investigaciones en redes ciudadanas y derechos humanos. Universidad abierta y a distancia UNAD. Noviembre de 2003.

Primer Encuentro Distrital Comités CREA. Auditoria Compensar. Noviembre 20 de 2.003.

Seminario Taller, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Prisionería de Bogotá. Procuraduría General de la Nación. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Noviembre 11 y 12 Localidad de Ciudad Bolívar.

Universidad Nacional. Seminario Internacional Sistema Acusatorio. 10 al 14 de noviembre de 2003.

Universidad Nacional. Foro Sistema Penal de Tendencia Acusatoria. Reforma Procesal Penal. Acto Legislativo No 3 de 2.003, 28 y 29 de abril, 2 de mayo de 2003.

Universidad Nacional. Seminario sobre Riesgos Profesionales. Ministerio de Salud ISS. Participación de todas las Centrales obreras. Julio de 2002.

Ministerio de Cultura. Foro Nacional de Cultura. Noviembre 27-28 de 2000.

Ministerio del Interior. Foro Nacional sobre ley 563 de 2000. Reglamentación de las Veedurías Ciudadanas. Septiembre 2000.

Seminario de Vigilancia, Control y Orientación del Sistema General de Riesgos Profesionales para Personeros. Marzo de 2002. Hotel Tequendama, Bogotá.

Seminario Internacional sobre la Financiación de los Partidos, Campañas Electorales y Reforma Electoral: América y Europa. Universidad Javeriana. Cámara de Representantes, BID, International Idea. Abril 14, 15 y 16 de 1999.

Seminario Nacional: Descentralización, Ordenamiento Territorial y Reformas a la Legalización Municipal. Universidad Javeriana, Corporación Viva la Ciudadanía. Noviembre 30, Diciembre 1 de 1999.

Justicia Regional. Movimiento Nacional Progresista, 1.995.

Globalización de la Economía. Universidad Javeriana, 1.995.

Innovaciones Jurídicas en Transporte. Coreincca, 1.995.

Primero y Segundo Foro de gestión y Control Fiscal, Contraloría de Cundinamarca 1.993-1.994.

Economía Social de Mercado. Fundación Simón Bolívar. 1.992.

Seminario Oratoria Política. Universidad Javeriana, 1.992.

Seminario sobre Negociación. Universidad Javeriana, 1.992.

Curso Especial de Auditoria Operativa, Contraloría General de la República, 1.991. Auditoría Financiera. Contratación Administrativa. Contraloría General de la República. 1.990.

Curso de Dactiloscopia, Documentación y Recopilación de Evidencias. 1.990.

Curso Específico A2. Contraloría General de la República. 1.989.

Curso de Inducción. Contraloría General de la Republica. 1.989.

Primer Seminario de Actualización Jurídica en Derecho Laboral y Prestacional. Caja de Previsión del Distrito. 1.988.

Seminario Sobre Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Universidad Javeriana. 1.988.

Contratos Administrativos del Sector Público Instituto Colombiano de Planificación Económica y Social. 1.987.

Seminario Critico del Proyecto de Código de Procedimiento Penal. Asociación de Abogados Penalistas Litigantes. Universidad Católica de Colombia. 1.986.

Foro Penitenciario. Ministerio de Justicia. Cámara de Comercio. 1.986.

Monitoria. Consultorio Jurídico Satélite. La Candelaria. Universidad Católica.
1.984.

Curso sobre técnicas Generales de Contabilidad. ESAP. 1.975.

REFERENCIAS PERSONALES

Dr. JUAN FERNANDO GONGORA ARCINIEGAS
Secretario de Obras Públicas Departamento de Cundinamarca
Tel. 749 16 18 – 749 16 19

Dr. GILBERTO RAMÍREZ
Director de Post grados Universidad Católica de Colombia
Tel. 612 3066

Dra. NIDIA PADILLA
Asesora Indumil
Tel. 222 4869

Dr. MARIO SANTAMARÍA SANDOVAL
Médico. Tel. 288 6576
Cel. 315 333 88 45

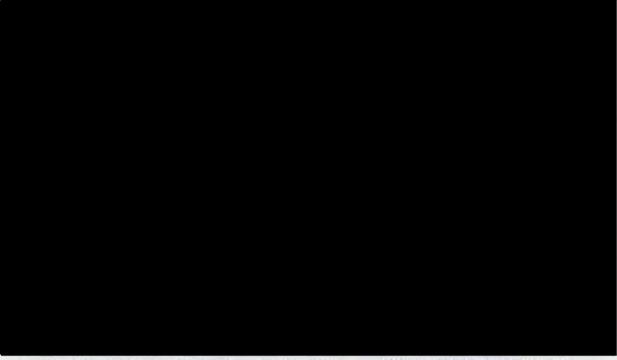
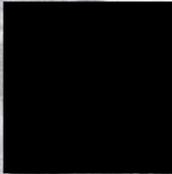
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28738608**

APELLIDOS **ROMERO ARANZAZU**

NOMBRES **ANA FELIZ**

FIRMA *Ana Romero A*



R-1500113-4309821-F-0028738608-20020128 04737 020288 02 111033024

NOTARÍA 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EDUARDO DURAN GOMEZ
Carrera 13 N°. 35-69
PBX 2458721

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO N° 5740

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital República de Colombia a 31 de AGOSTO de 2012, ante mi, **RODOLFO REY BERMUDEZ**, Notario Treinta y Ocho (38E) del Círculo de Bogotá, Compareció: **ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU identificado (a) con C.C. 28.738.608 DE FRESNO TOLIMA** con el propósito de declarar bajo gravedad de juramento para FINES EXTRAPROCESALES, de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Decreto 2148 del 83. Este acto se tramita a solicitud de los interesados previa advertencia del DECRETO 2150/95. Al efecto del suscrito Notario puso en conocimiento al Compareciente de las normas del Código Penal y Código de Procedimiento Penal sobre el falso testimonio. El declarante expuso:

PRIMERO:

Mi nombre es como esta dicho **ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU identificado (a) con C.C. 28.738.608 DE FRESNO TOLIMA**, natural de BOGOTA, D. C. con domicilio en LA CALLE 34 NO. 28 A 13 BOGOTA, D. C. , de estado civil SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO, de profesión u oficio ABOGADA ESPECIALIZADA.

SEGUNDO:

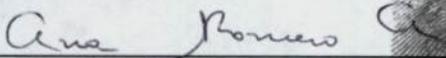
HECHOS A DECLARAR
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

1. QUE NO TENGO IMPEDIMENTO ALGUNO, NO TENGO INHABILIDADES, NI INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER CARGOS PUBLICOS COMO EL DE SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES.

ESTA DECLARACION LA RINDO PARA **LA COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL DE CAMARA DE REPRESENTANTES.**

No siendo otro el objeto de esta diligencia el(los) declarante(s) leyeron personalmente su exposición, la hallaron conforme, la aprobó(aron) en todas y cada una de sus partes, se ratificó(aron) en su dicho y para que conste lo firma ante mi y conmigo el Suscrito Notario que autorizo con mi firma. El notario deja constancia que el(los) declarante(s) es(son) persona(s) hábil(es) e idónea(s) para declarar.

LA DECLARANTE:


ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU
C.C. 28.738.608 DE FRESNO TOLIMA

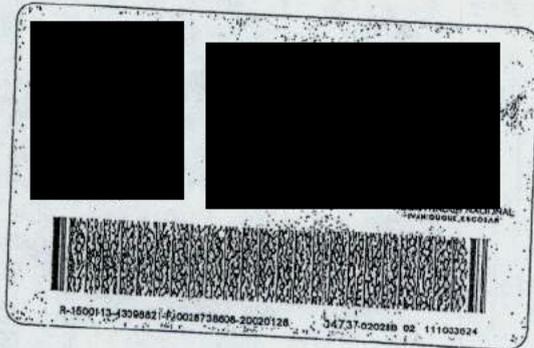
EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA


RODOLFO REY BERMUDEZ



IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACION, UNA VEZ RETIRADA DE LA NOTARIA SU DECLARACION NO SE ACEPTAN CAMBIOS, CORRECCIONES, NI RECLAMOS.

DERECHOS NOTARIALES: 9990 IVA 1598 = 11588 (RESOLUCION 11439 DEL 29-12-2011)
Luz Ángela Rincón Rojas





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 41175873

16:35:20
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 9 de noviembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 28738608 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 9 de noviembre de 2012, a las 17:2:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|--------------|
| Tipo Documento | C.C. |
| No. Identificación | 28.738.608 |
| Código de Verificación | 459815192012 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web



Bienvenido www.ramajudicial.gov.co
viernes, 09 de noviembre de 2012

[Iniciar Sesión](#)



Sala Disciplinaria - Consulta de Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: Funcionario Judicial Abogado Licencia Temporal
Número Documento: 28738608 [Buscar](#) [Imprimir Certificado](#)

República de Colombia
Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARÍA JUDICIAL DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 29750

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 28738608 y la tarjeta de abogado (a) No. 42364

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, D.C., DADO A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012)

YIRA LUCIA OLARTE ÁVILA
SECRETARÍA JUDICIAL



República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

El Director del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia
en uso de sus atribuciones legales.

CERTIFICA

Certificado No. 89921

Que de conformidad con la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, ejercer la función jurisdiccional disciplinaria por infracciones al régimen disciplinario de los abogados en ejercicio de su profesión, al igual que regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional.

Que conforme a lo anterior, y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) doctor(a) ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU, identificado con la cédula de ciudadanía No. 28738608, se encuentra inscrito como abogado en esta Unidad y es portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 42364 expedida el 14 de Septiembre de 1987, documento que a la fecha se encuentra Vigente.

Se expide la presente certificación, a los 9 días del mes de Noviembre de 2012.

Harold Iguaran Ballesteros
Consejo Superior
de la Judicatura
HAROLD IGUARAN BALLESTEROS
Director

Este certificado NO suplente la Tarjeta Profesional de Abogado y NO tiene relación alguna con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios que expide la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Rogamos verificar los datos consignados en este documento, si el número de la Cédula o el de la Tarjeta Profesional, ó los nombres y/o apellidos, no coinciden, este documento carece de validez. En el evento que se presenten inconsistencias en los datos aquí suministrados favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

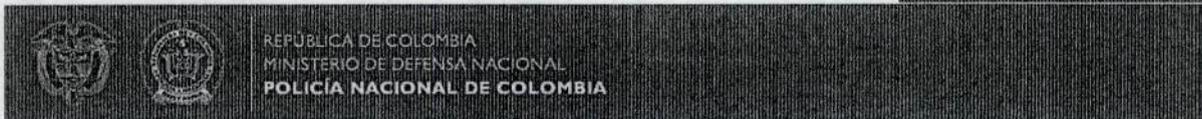
La veracidad de este certificado puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Carrera 8 # 12B-82 Piso 5
PBX: 3817200 Ext 7513 - 7519 - Fax: 2842127



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    



[Inicio](#) [Institución](#) [Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 28738608 y Nombres: ROMERO OSPINA ANA FELIZ
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

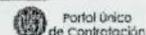
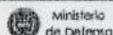
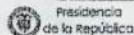
Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

[Manual de Navegación](#) [Políticas de Seguridad](#) [Políticas de Privacidad y Uso](#) [Mapa del Sitio](#) [LOGIN](#)

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 013000 910 600
FAX (571) 3159381 • E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Todos los derechos reservados 2011.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Certifica que

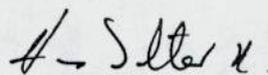
ANA FELIZ ROMERO ARANZAZA
C.C. 28,738,608

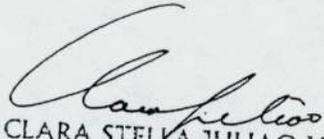
Cumplió con 124 horas y todos los requisitos académicos exigidos por el Programa de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Y le concede el

DIPLOMADO

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS
PARA EL CONTROL SOCIAL Y CIUDADANO


HANS SCHUSTER R.
Decano
Facultad de Ciencias Humanas
y Sociales

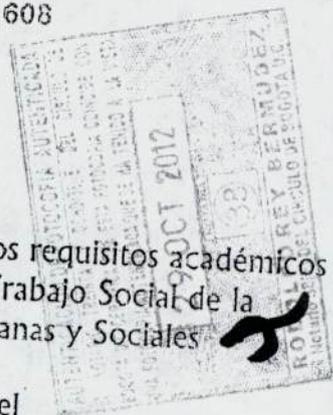

CLARA STELLA JULIAO V.
Directora
Programa de Trabajo Social


Coordinador (a) Local

No. 2791

Bogotá, Mayo 06 de 2006

Personería jurídica otorgada por la Resolución No. 10345 del 1 de agosto de 1990.
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

Ana Felix Romero Ospina

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 28.738.608 DE *Fresno (Tol.)*

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO

Formación de Conciliadores en Derecho

AVALADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0570 DEL 24 DE JUNIO DE 2002

INTENSIDAD HORARIA DE 122 HORAS

BOGOTÁ D. C. DE *Junio* DE 2006

María Eugenia Correa
MARÍA EUGENIA CORREA

[Signature]

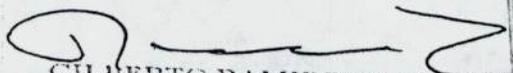
u. e. o. . .

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LOS POSTGRADOS EN
DERECHO
INFORMA

QUE LA DOCTORA ANA FELIZ ROMERO OSPINA CON C. DE C. No. 28 738.608
DE FRIENO TOLIMA , CURSO Y APROBO EN ESTA INSTITUCION LA
ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES EN EL
PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE DOS MIL

QUEDANDO PENDIENTE LA CEREMONIA DE GRADO

DADA EN BOGOTA A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL UNO


GILBERTO RAMIREZ HUERTAS
Coordinador Postgrados en Derecho.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
ACTA DE GRADO N° SG — 2515

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá el día 25 del mes de Noviembre de 1994
se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Jairo Bernal Parra, S.J.
Rector Encargado en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, prev
el juramento reglamentario, confirió el título de

MAGISTRA EN ESTUDIOS POLITICOS

a ANA FELIZ ROMERO OSPINA

identificado (a) con c.c. N° 28.738.608 de Fresno-Tolima quien cumplió o
los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales
y le otorgó el Diploma N° 2026 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por el Acuerdo
N° 167 del 29 de Agosto de 1985 del ICFES

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Santa Fe de Bogotá el 25
de Noviembre de 1994

Firmada por

JAIRO BERNAL P., S.J.
Rector (E)

JAIME BERNAL E., S.J.
Secretario General

JAVIER SANIN F., S.J.
Decano

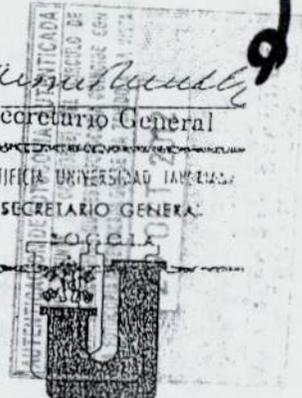
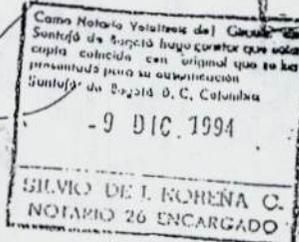
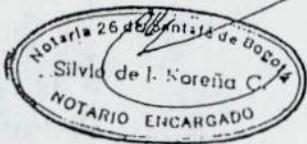
Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Santa Fe de Bogotá, D.C. 25 de Noviembre de 1994

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Suscrito NOTARIO VEINTISEIS ENCARGADO, del círculo de
Bogotá, CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior
documento, corresponden a las registradas en la Notaría por
Jaime Bernal S. J., según la confrontación que se ha hecho
de ellas.

Dado en Bogotá a - 9 DIC. 1994



47371



Universidad Católica de Colombia

La República de Colombia

y en su nombre

La Fundación

autorizada por el Ministerio de Educación

en atención a que

Ana Feliz Romero Ospina

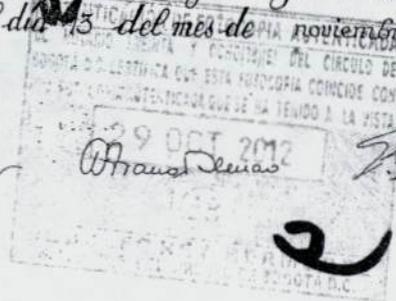
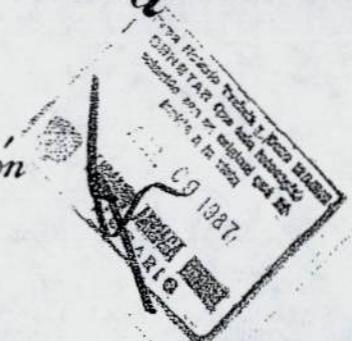
CC-28'738.608 de Frensis

ha terminado los estudios que los estatutos y reglamentos de la Institución exigen para optar al título de

Abogado

le expide el presente **Diploma**. Al mismo tiempo certifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por ministerio de la Ley que es idóneo para ejercer la profesión.

En testimonio se firma y sella con el sello mayor de la Universidad en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 del mes de noviembre del año de 1986.



Heinrich

[Signature]

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
 Jefe de la Oficina de Registro N.º 1
 El Secretario de Educación



CONCEJO DE SANTAFE DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

NIT. 899 999 061-0
TELEFONO: 268 8700
FAX: 268 5871
DIRECCION: CALLE 34 No. 27-36

SANTAFE DE BOGOTA, COLOMBIA

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL (E) DEL CONCEJO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

H A C E C O N S T A R :

Que consultados los archivos de la Corporación, aparece que ROMERO OSPINA ANA FELIZ, con cédula de ciudadanía número 28.738.608 de Fresno (Tol.), fué funcionaria del Concejo del Distrito Capital desde el 29 de mayo de 1996 al 4 de abril de 1997.

Que desempeñó el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19, con una asignación mensual de \$895.394.00, Prima Técnica \$358.158.00. Que mediante Memorando del 10 de septiembre de 1996, le fue asignada una función transitoria, en el área de contratación en la División Administrativa de la Corporación.

Que mediante Resolución No. 00353 del 11 de marzo de 1997, fue encargada como Asesora de la Mesa Directiva de la Corporación.

Que mediante Resolución No. 00486 del 4 de abril de 1997, fué declarado insubsistente su nombramiento como Profesional Especializado Grado 19.

La presente se expide a solicitud del interesado sin tachones o enmendaduras.

Santa Fe de Bogotá D.C. ocho (8) días del mes de abril de 1997

CESAR AUGUSTO MELENDEZ DIAZ

bernarda

ANTICIPACION DEL DOCUMENTO PARA AUTENTICACION
E IMPRIMIR EN EL MUNICIPIO DE BOGOTA DEL
CONCEJO DE SANTAFE DE BOGOTA CON
FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO EN BOGOTA D.C. A LOS
29 OCT 2017
C-205

Cuida, lo que es tuyo.

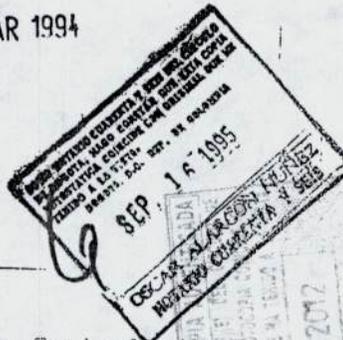
CONTINUACION DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR ANA FELIZ ROMERO OSPINA.

7. Llevar el registro de las cuentas y juicios fiscales a su cargo, para constatar en determinado momento el estado y trámite en que se encuentran.
8. Rendir un informe periódico de las labores a su cargo.
9. Mantener informado a su superior sobre inquietudes y actividades desarrolladas por los funcionarios del grupo y demás sobre aspectos disciplinarios y de rendimiento de los mismos.
10. Ejercer la funciones relativas al Control Fiscal que por necesidades del servicio se requiera.
11. cumplir las demás funciones oficiales que le sean asignadas en razón a su cargo, para beneficio de las labores generales de la entidad.

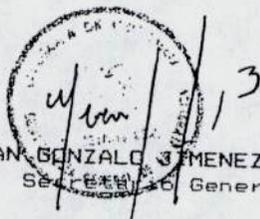
La presente constancia se expide a solicitud del interesado con fines particulares.

Dada en Bogotá de Bogotá D.C. 17 MAR 1994

[Handwritten Signature]
ALVARO HERNAN PERLAZA HERNANDEZ
Jefe Unidad de Recursos Humanos



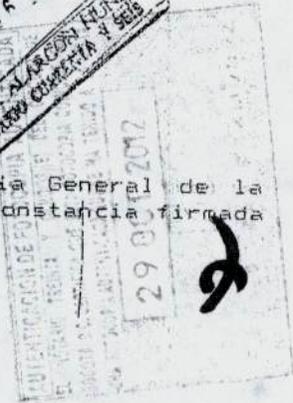
El suscrito Secretario General de la Contraloría General de la República, refrenda el contenido de la presente constancia firmada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.



HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO
Secretario General

AHPH/HGJR/EPMH/Gflp.-

[Handwritten mark]





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destino: ASUNTOS PERSONALES

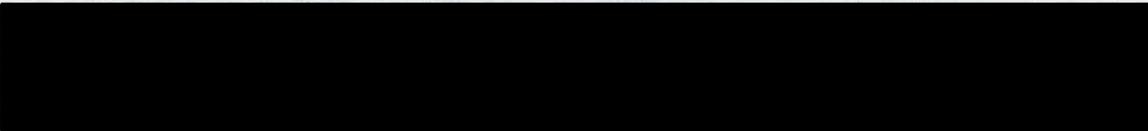
NIT: 899999067

Página 1 de 3 Fecha de expedición 09/11/2012 Hora 12:41 p.m.

INFORMACION BASICA DE PLANTA

APELLIDOS ROMERO OSPINA NOMBRES ANA FELIZ
DOCUMENTO CEDULA NUMERO 28738608
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 13
TIPO CARGO
ESTADO EXEMPLEADO PUBLICO FECHA INGRESO 21/12/1988 FECHA RETIRO 31/10/1995
DEPENDENCIA UNIDAD DEL SECTOR DE INFRAEST, INDUS-DESARR REGIONAL C/MARCA
CENTRO DE TRABAJO

ASIGNACION SALARIAL



INCORPORACION Y RETIRO

CARGO 1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 13
DEPENDENCIA 388 UNIDAD DEL SECTOR DE INFRAEST, INDUS-DESARR REGIONAL C/MARCA
CENTRO DE TRABAJO
FEC. NOMBRAMIENTO 21/12/1988 N. RESOLUCION
FEC. POSESION 21/12/1988 N. ACTA RESO.
TIPO MOVIMIENTO FEC. RESO. ULT. MOV. N. RES ULT MOV FEC. RETIRO 31/10/1995

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

| RESOLUCION | FECHA | ACTA PRESENTACION | F. PRESENTACION | NRO. REVOCATORIA | F. REVOCATORIA |
|-------------------|--------------------------|--|--------------------------------|------------------|----------------|
| 9785 | 29/11/1988 | 5042 | 21/12/1988 | | |
| CARGO | 614045 | JEFE DE GRUPO - GRADO 14 | | | |
| DEPENDENCIA | 998 | SECCION TERRITORIAL EXAMEN DE CUENTAS BOGOTA | | | |
| CENTRO DE TRABAJO | 5 | BOGOTA D.C. | | | |
| MOTIVO MOVIMIENTO | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | | TIPO DE REGISTRO: Nombramiento | | |
| RESOLUCION | FECHA | ACTA PRESENTACION | F. PRESENTACION | NRO. REVOCATORIA | F. REVOCATORIA |
| 6723 | 26/07/1990 | 2806 | 10/08/1990 | | |
| CARGO | 614045 | JEFE DE GRUPO - GRADO 14 | | | |
| DEPENDENCIA | 2049 | AUDIGENERAL MINISTERIO OBRAS PUBLICAS | | | |
| CENTRO DE TRABAJO | 5 | BOGOTA D.C. | | | |
| MOTIVO MOVIMIENTO | TRASLADO CON CANJE | | TIPO DE REGISTRO: Traslado | | |

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA****DIRECCIÓN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO****CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS**

Destino: ASUNTOS PERSONALES

NIT: 899999067

Página 3 de 3 Fecha de expedición 09/11/2012 Hora 12:41 p.m.

INFORMACION BASICA DE PLANTA

| | | | |
|-----------|---------------|---------|-----------|
| APELLIDOS | ROMERO OSPINA | NOMBRES | ANA FELIZ |
| DOCUMENTO | CEDULA | NUMERO | 28738608 |

INCAPACIDADES

| CONCEPTO | TIPO | FECHA DESDE | FECHA HASTA | RESOLUCION |
|---|---------------------|-------------|-------------|------------|
| LICENCIA ENFERMEDAD GENERAL AMBULATORIA | Incapacidad General | 29/03/1995 | 01/04/1995 | 2912 |

REVOCATORIAS

| | | | | |
|---------------|-------------|------------------------|-----------------|--------------------|
| CONCEPTO | 3100 | LICENCIA NO REMUNERADA | | |
| MOTIVO | 4 | ORDINARIA | | |
| N. RESOLUCION | FECHA RESO. | FEC. TER. ANTICIPADA | N. RES AFECTADA | FEC. RES. AFECTADA |
| 1936 | 02/03/1990 | 06/03/199 | 10590 | 20/11/1990 |

PRIMA TECNICA

| CARGO | PORCENTAJE | FECHA | RESOLUCION | FECHA RES. |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GRADO 13 | 30 | 03/08/1994 | 5684 | 03/08/1994 |

INFORMACION DE VACACIONES

| CAUSACION | | DISFRUTE | | TIPO DE DISFRUTE | NRO. RESOLUCION | FEC. RESOLUCION |
|------------|------------|------------|------------|------------------|-----------------|-----------------|
| DESDE | HASTA | DESDE | HASTA | | | |
| 21/12/1988 | 20/12/1989 | 26/12/1989 | 17/01/1990 | TIEMPO | 11743 | 11/12/1989 |
| 21/12/1989 | 24/12/1990 | 26/12/1990 | 17/01/1991 | TIEMPO | 11211 | 10/12/1990 |
| 25/12/1990 | 24/12/1991 | 30/12/1991 | 21/01/1992 | TIEMPO | 12157 | 06/12/1991 |
| 25/12/1991 | 24/12/1992 | 28/12/1992 | 19/01/1993 | TIEMPO | 10862 | 09/12/1992 |
| 25/12/1992 | 24/12/1993 | 31/12/1993 | 21/01/1994 | TIEMPO | 12663 | 06/12/1993 |
| 25/12/1993 | 24/12/1994 | 30/12/1994 | 20/01/1995 | TIEMPO | 8871 | 02/12/1994 |

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

SARA MORENO NOVA
DIRECTOR - GRADO 03

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL
EN LIQUIDACION

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, DISTRITO
CAPITAL

HACE CONSTAR:

QUE ANA FELIZ ROMERO OSPINA QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE
CIUDADANIA No. 29.738.608 DE FRESNO (TOLIMA), PRESTO SUS SERVICIOS
A ESTA ENTIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA:

MEDIANTE RESOLUCION 710/87 FUE DESIGNADA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO
DE ABOGADA DE CONTRATOS Y CONTROL PREVIO A PARTIR DEL 13 DE ABRIL
DE 1987.

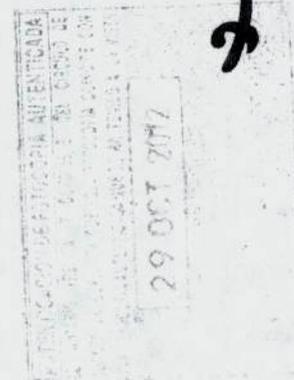
MEDIANTE RESOLUCION 2699/87 LE FUE CONCEDIDA UNA LICENCIA SIN
REMUNERACION DEL 28 AL 30 DE DICIEMBRE DE 1987.

MEDIANTE RESOLUCION 1601/88 FUE DECLARADO INSUBSISTENTE EL
NOMBRAMIENTO COMO ABOGADA DE CONTRATOS Y CONTROL PREVIO A PARTIR
DEL 19 DE JULIO DE 1988.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DE
1997 A SOLICITUD DEL INTERESADO.

Martha Lucia Madariaga Urra
MARTHA LUCIA MADARIAGA URREA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

ELABORO Y REVISO: *Rubio*
RUBY.





BOGOTA, D. E. Enero 15 de 1990

SECRETARIA DE GOBIERNO
CONSTANCIA PARA EXEMPLEADOS

| | |
|---|--|
| NOMBRE: ANA FELIZ ROMERO OSPINA C.C. No. 28.738.608 de Fresno (Tolima) | FECHA DE INGRESO: 05 de junio de 1985 |
| FECHA DE RETIRO: Renuncia aceptada mediante Resolución No.384/87 a partir del 07-04-87. | ULTIMO CARGO: Profesional Universitario IX |
| SECCION DONDE TRABAJO: Inspección 18A de Tránsito y Transportes | ASIGNACION MENSUAL: \$67.600.00 SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS Mcte. |
| OBSERVACIONES: Revisada la hoja de vida, tarjeta de control de pagos y demás documentos que reposan en esta División, se pudo verificar que a la doctora ANA FELIZ ROMERO OSPINA, no le aparece registrada anotación alguna indicando Licencias o permisos durante su vinculación a esta Dependencia. | |
| <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>VOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ Jefe de Personal (E.)</p> </div> </div> | |

AUTENTICACION
 29 OCT 2012
 SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA

lrg./

IMPRENTA DISTRITAL

LIBRE NOMBRAMIENTO Y RENOVACION.

III. REQUISITOS

| EDUCACION | | EXPERIENCIA Y OTROS |
|---|---|---|
| EQUIVALENCIA | 5 años de estudio superior en Derecho. | 12 meses. |
| | Titulo Universitario en Derecho Una año de Pos Grado, en una de las áreas del Derecho. | No se requiere. |
| ESPECIFICACIONES DEL CARGO | | RESPONSABILIDADES |
| <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos específicos del cargo - Adaptabilidad a situaciones diversas - Adaptabilidad a trabajos en grupo. - Capacidad de decision - Capacidad de organizacion y prevision - Capacidad de analisis y síntesis - Atención - Percepción. | | <ul style="list-style-type: none"> - Elementos de trabajo - Informes, Registros y Documentos. - Manejo de informacion confidencial. - Toma de decisiones. |

FOTOCOPIA AUTENTICADA
 DE LA NOTARIA EN CARRETERA DE
 BOGOTÁ, BOGOTÁ, D.C.
 9 OCT 2012

COMO NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL
 CIRCULO RACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
 ES FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA
 FOTOCOPIA QUE HA TENIDO A LA VISTA
 17 NOV. 1995
 Nazi Lozano Eljuro
 NOTARIA 38 ENCARGADA

Como Notario Treinta y ocho del circulo de
 Bogotá, HAGO CONSTAR que esta fotocopia
 coincide con su original que he tenido a la vista
 29 SEP. 1995
 Nazi Lozano Eljuro
 NOTARIA 38 ENCARGADA



FUNDACION EDUCACIONAL INTERAMERICANA
CATOLICA DE COLOMBIA
BOGOTA, D. E.

DIAGONAL 47 No. 15-08
TELEFONO 45 22 39
APARTADO AEREO 029832
BOGOTA

Bogotá, D.E. 1 de Febrero de 1.984

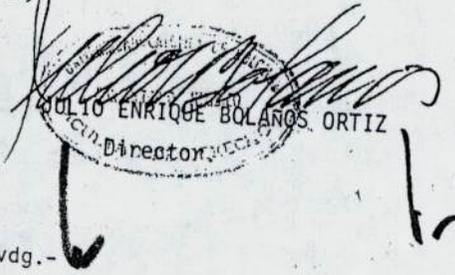
Señorita
ANA FELIZ ROMERO OSPINA
Alumna Practicante Consultorio Jurídico
Universidad Católica de Colombia
E. S. M.

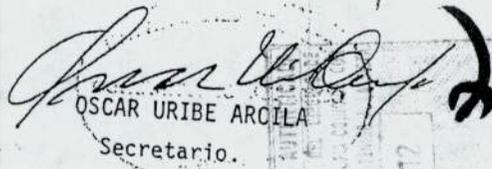
Gustosos comunicamos a usted, que en uso de las facultades propias del Consultorio Jurídico, se le ha designado MONITORA del Consultorio Jurídico Satélite en la "CANDELARIA".

En consecuencia le solicitamos presentarse en las oficinas del Consultorio - para darle las orientaciones pertinentes.

Reciba usted nuestras felicitaciones y nuestros votos por el éxito de la misión encomendada.

Atentamente,


ENRIQUE BOLANOS, ORTIZ
Dir. Director


OSCAR URIBE ARCILA
Secretario.

JEBO/OUA/ivdg.-

29 OCT 2012



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

El Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU ID 28.738.608

Asistió al **FORO EDUCATIVO NACIONAL 2012**

“Formar para la ciudadanía es Educar para la paz”

Los días 31 de Octubre, 1 y 2 de Noviembre de 2012.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012)

Heublyn Castro Valderrama
Directora de Calidad
Preescolar, Básica y Media (e)
Ministerio de Educación Nacional



PROGRAMA INTEGRAL CONTRA



Violencias de género



USAID | COLOMBIA

Bogotá D.C., 24 de Enero de 2012.

Doctora
ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU
BANCADA MUJERES DEL CONGRESO

REF: Manual para la Asistencia y Representación legal y Judicial a comunidades y miembros de comunidades indígenas.

Reciba un cordial saludo,

El Programa de Acceso a la Justicia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID viene adelantando, a través de JUSCOM (Corporación para el Fortalecimiento de la Justicia y el Desarrollo Integral Comunitario), un proyecto para la Promoción de Derechos Humanos, Asistencia y representación legal y Judicial a comunidades y miembros de las comunidades indígenas mediante, el fortalecimiento del Sistema Nacional de defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo

Este proyecto tiene como propósito desarrollar y fortalecer un modelo de asistencia legal a comunidades y miembros de las comunidades indígenas y definir una estrategia, que garantice mayor cobertura y calidad en la promoción, defensa y representación legal y judicial de los derechos de miembros de las comunidades indígenas.

Como parte de este proceso, el pasado 17 de noviembre de 2011 se realizó el Encuentro Nacional sobre Interculturalidad y Pluralismo Jurídico, en el que los representantes indígenas resaltaron, la importancia de avanzar en la construcción concertada de políticas públicas desde un enfoque diferencial, que materialice el ejercicio y los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. A su vez, el Programa de Acceso a la Justicia publicó el Manual para la Asistencia y Representación legal y Judicial a comunidades y miembros de comunidades indígenas, uno de los productos de este proyecto.

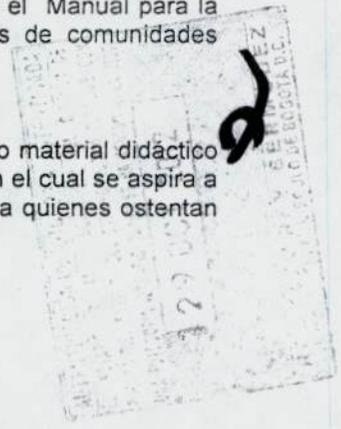
Conscientes de la importante labor de la institución que usted dirige, y como material didáctico y pedagógico, estamos enviándole un ejemplar del manual en mención, con el cual se aspira a facilitar, la comprensión en el abordaje de los casos delictuales imputados a quienes ostentan la condición de indígenas.

Cordialmente,

CESAR REYES MEDINA
Subdirector
Programa de Acceso a la Justicia de USAID

Programa de Acceso a la Justicia

Carrera 11 No. 86-53, Edificio Segovia, oficina 101, PBX: 6-236980, FAX: 6-237009
info@msdcolombiacajp.com.co – Bogotá D.C.-Colombia.
MSD Colombia Ltda. NIT # 830.099.589-2



Fresno 2012
Enero 21 y 22
Iniciativa Ciudadana

Seminario

VISITANTE
Ana Feliz Romero.

Alcaldía Municipal

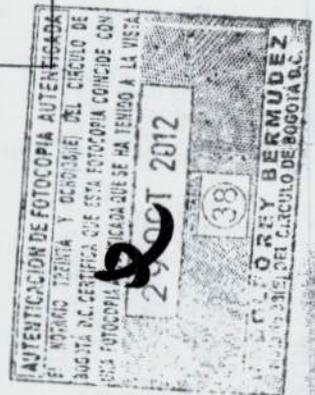


"Fresno de Todos y Para Todos"

Organizan



Centro Cultural





UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

Programación



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

Escuela de Postgrados



FORO
ARBITRAL 2010

LA FUNCIÓN DEL ÁRBITRO

Un ejercicio de responsabilidad

11 de noviembre de 2010
Universidad Sergio Arboleda
Calle 74 No. 14 -14
Bogotá - Colombia

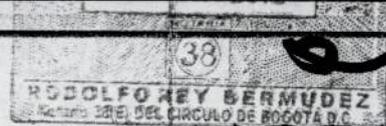
00 a.m. Instalación, Dr. Rodrigo Noguera Calderón,
Rector de la Universidad Sergio Arboleda.
0:30 a.m. Intervención Licenciado José María Alonso Puig
0:30 a.m. Sesión de preguntas
0:45 a.m. Receso
1:00 a.m. Continuación conferencia
:00 p.m. Sesión de preguntas
:15 p.m. Clausura a cargo del decano de la Escuela
de Postgrados, Dr. Julio A. Roberto Nieto

Informes e inscripciones
Calle 74 No. 14 -14

Info Sergio: 325 8181 Teléfono: 325 7500
Entrada libre, previa inscripción. Cupo limitado

Bogotá - Colombia

www.usergioarboleda.edu.co/postgrados



LEGIS

GARRIGUES
ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS

REVISTA
INTERNACIONAL DE
ARBITRAJE

Presentación

Se dice habitualmente que "el arbitraje vale lo que vale el árbitro"; pero no se puede desconocer que sobre esta institución se prodigan, en nuestros días, múltiples dudas y críticas. Una reciente encuesta, presentada durante el último congreso de la IBA, evidencia que al menos la mitad de las empresas consultadas se han visto defraudadas cuando han intentado solucionar sus conflictos mediante arbitraje, entre otras razones por lo que han considerado una deficiente respuesta de los árbitros, tanto en términos de imparcialidad e independencia como en la calidad de los laudos. La comunidad arbitral no puede, por tanto, ignorar datos como éste. El arbitraje sólo podrá presentarse como una verdadera alternativa a la jurisdicción ordinaria si los ciudadanos perciben que a través de aquél obtienen un mejor servicio; y ello pasa necesariamente por un ejercicio de responsabilidad por parte de quien ha de ejercer la función de árbitro, partiendo del momento de la aceptación del nombramiento, por la conducción del procedimiento, hasta llegar al dictado del laudo.

La presente conferencia pretende tratar todo ese proceso con absoluta transparencia, desde la visión práctica de quien ejerce como abogado y como árbitro y, mediante un análisis de la doctrina, la jurisprudencia y el derecho comparado.

Conferencista

José María Alonso Puig



Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Diploma en Derecho Comunitario (CEE) por la Escuela de Práctica Jurídica de Madrid.

Especialista en litigación en los aspectos civiles y mercantiles de los contratos (especialmente en los de compraventa de

bienes y derechos, contratos de construcción e ingeniería; y contratos de distribución, concesión y agencia); disputas societarias (compraventa de sociedades y conflictos entre socios); disputas sobre contratos y operaciones financieras (préstamos, garantías, depósitos, etc.) y de seguros; y situaciones de insolvencia.

En condición de abogado de alguna de las partes, ha llevado más de 2 mil procedimientos ante los distintos órganos jurisdiccionales españoles (con componentes nacionales e internacionales); ha colaborado en los aspectos de Derecho español en procedimientos seguidos ante jueces y tribunales de Portugal, Francia, U.K., Alemania, Holanda,

Italia, Israel, Marruecos y Australia; y ha participado como asesor en múltiples procedimientos arbitrales domésticos e internacionales.

Como árbitro, ha actuado en más de 50 procedimientos (bien como árbitro único; como árbitro designado por una de las partes; o como presidente del Tribunal Arbitral), tanto domésticos ("ad hoc"; Corte de Arbitraje de Madrid; y Corte Civil y mercantil de Arbitraje-CIMA) como internacionales (ICC Court of Arbitration y LCIA), y en las respectivas listas de árbitros en dichos organismos.

Desde 1982 hasta 2000, ha sido director del Departamento Procesal y de Arbitraje de Garrigues, primer despacho de abogados y asesores tributarios de Europa Continental, tanto por número de profesionales como por facturación.

Desde junio de 2000 hasta septiembre de 2009, ha sido socio director de J&A Garrigues.

Actualmente, es el coordinador del Área de Arbitraje Internacional de Garrigues y Responsable de las Relaciones Internacionales.

Experiencia:

- Presidente de la Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
- Presidente del Club Español del Arbitraje (2005-2009) y en la actualidad presidente de Honor.
- Vicepresidente de la International Law Association (I.L.A.)
- Miembro del Gabinete de Defensa Jurídica de la Asociación Profesional de la Magistratura
- Delegado del Comité Español en la Cámara de Comercio Internacional
- Miembro de la Comisión de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional
- Miembro del CPR European Advisory Committee
- Miembro del panel de árbitros de la CIETAC
- Árbitro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid
- Árbitro de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA)
- Árbitro de la International Chamber of Commerce de París (ICC)
- Árbitro de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC)
- Árbitro de la Corte Internacional de Arbitraje de Londres (LCIA)
- Árbitro de la Corte Internacional de Arbitraje del Deporte (TAS/CAS)
- Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, desde 1978

anzano, Vocal Principal del Consejo de la Judicatura de Transición del Ecuador, Ecuador: "El
justicia electoral en el Ecuador"

Ballesteros, Consejero Nacional Electoral, Colombia: "La 'silla vacía' en el Acto Legislativo
1"

zález Rissotto, Exministro de la Corte Electoral de Uruguay, Uruguay: "Los partidos
crisis de representatividad y las eventuales soluciones"

1° de septiembre

10:00 a.m

do Santofimio Gamboa, Consejero de Estado, Colombia: "Visión crítica del contencioso
ombiano"

Salgueiro, Investigador visitante Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Paraguay:
ento de partidos políticos en Paraguay: Cuando el Estado, ciudadanos honestos y
portan a la misma caja..."

z Hernández, profesora Titular de la Universidad de La Habana, Cuba: "La participación
o esencia y condición refundante de la democracia"

cano Fernández, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, México.

ée Salgado, Profesora de Derecho Constitucional y Electoral de la Universidad Federal del
il: "Los equivocados rumbos de la reforma política en Brasil: el partido político en contra
entación política y ambos en contra de la democracia"

10:20 a.m

12:20 p.m

in, Presidente de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la
Córdoba, Argentina: "Control Judicial de los actos políticos y su vinculación con las
lectorales"

ago Valencia, Consejera de Estado, Colombia: "Justicia electoral de género"

doña Vianello, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México:
ón ciudadana y futuro de los partidos políticos"

brano Cetina, Consejero de Estado, Colombia: "El derecho-deber al voto en la historia
ial colombiana"

z Moreno, Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador, Ecuador.

Salcido Romero, Presidente del Tribunal Electoral de Chihuahua, México: "La justicia
las entidades federativas de México"

4:30 p.m

1da:

lli Rico, Contralora General de la República

dóñez Maldonado, Procurador General de la Nación

Vives Pérez, Presidente del Consejo Nacional Electoral

Isguerra Portocarrero, Ministro de Justicia y del Derecho

ánchez Torres, Registrador Nacional del Estado Civil

erto Pombo, Director General del diario El Tiempo

6:00 p.m

de publicaciones:

Seminario Internacional de presentación del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo
ncioso Administrativo Ley 1437 de 2011, publicadas por el Consejo de Estado de Colombia
de la Contraloría General de la República.

Judiciales y Democracia. Reflexiones con ocasión del Bicentenario de la Independencia y el
del Acto Legislativo 03 de 1910. Libro Publicado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del
Estado con el apoyo de la Cooperación Regional Francesa para los Países Andinos, el Instituto
studios Andinos y la Embajada de Francia en Colombia.

las Primeras Jornadas Internacionales de la Función Consultiva realizadas en Cartagena de
6 de septiembre de 2010. Publicadas por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de
lombia con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
rograma de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD

a Declaración de Bogotá

argo del doctor Mauricio Fajardo Gómez, Presidente del Consejo de Estado

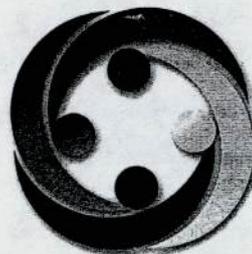
CONVOCAN:



CONSEJO DE ESTADO



Netherlands Institute for
Multiparty Democracy



II CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO ELECTORAL

Bogotá D.C., Colombia, agosto 30, 31 y 1 de septiembre de 2011
Biblioteca Luis Ángel Arango (cll 11 # 4- 14)

Inscripción gratuita, cupo limitado
Se expedirá certificado de asistencia
Inscríbase en: www.consejodeestado.gov.co

CON EL AÚSPICIO DE:



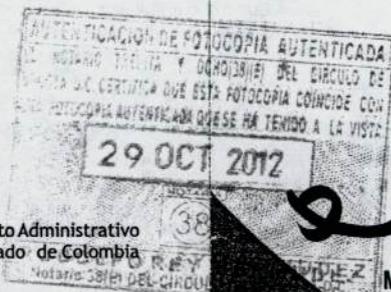
Ministerio
de Justicia y del Derecho



Escuela Superior de
Administración Pública



caeid
cooperación
internacional
para el desarrollo



PONENCIAS

DÍA 1
martes 30 de agosto

9:00 a.m a 10:00 a.m

Acto de instalación con la presencia del señor Presidente de la República, Dr. Juan Manuel Santos Castrón

10:00 a.m a 10:20 a.m

Café

10:20 a.m a 12:20 p.m

Daniel Zovatto, Director Regional de IDEA Internacional para América Latina y el Caribe: **"Financiamiento de los Partidos Políticos en América Latina: una visión comparada"**

Jorge Fernández Ruiz, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Coordinador del Programa de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, México: **"Degradación de los partidos y del Sistema de partidos de México"**

Humberto Sierra Porto, Magistrado de la Corte Constitucional, Colombia: **"Legitimidad democrática en el sistema electoral colombiano"**

Germán Vargas Lleras, Ministro del Interior, Colombia: **"El nuevo Código Electoral colombiano"**

Augusto Hernández Becerra, Consejero de Estado, Colombia: **"Colombia, veinte años de reforma política: 1991-2011"**

Humberto De La Calle Lombana, Exvicepresidente de la República, Colombia: **"Panorama de la financiación ilícita de la política en Latinoamérica"**

2:00 p.m a 4:00 p.m

Gabriel Antonio Medrano Valenzuela, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala y Presidente de la Cámara Civil de la Corte Suprema de Justicia, Guatemala: **"El documento personal de identificación en Guatemala y su uso para ejercer el derecho de sufragio"**

Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, México: **"Financiamiento a los partidos políticos: los costos de la democracia"**

Juan Fernando Londoño Osorio, politólogo y comunicador social, Colombia: **"Evolución del financiamiento político en Colombia"**

José Luis Prado Maillard, Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

Pedro Pablo Vanegas Gil, profesor de la Universidad Externado de Colombia, Colombia: **"Partidos políticos y derecho de postulación de candidatos. Algunos problemas constitucionales"**

Luis Fernando Álvarez Jaramillo, Consejero de Estado, Colombia: **"La eficacia simbólica en la fundamentación constitucional del sistema electoral"**

4:00 p.m a 4:20 p.m

Café

4:20 p.m a 6:20 p.m

Luis Jorge Molina Piñeiro, profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM, México: **"¿Crisis de representación democrática, o crisis del Estado de Derecho? El caso de México"**

Augusto Ibáñez Guzmán, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Colombia: **"Mecanismos de participación y criminalidad: la experiencia colombiana"**

Simón David Ávila Pacheco, Investigador de la Facultad de Estudios Superiores-FES Aragón UNAM, y Hugo Sánchez Gudino, Investigador de la Facultad de Estudios Superiores - FES Aragón UNAM, México: **"Partidos Políticos, campañas y mediocracia en el México narco"**

Alejandra Barrios Cabrera, Directora de la Misión de Observación Electoral-MOE, Colombia: **"La problemática de las elecciones y el crimen organizado en Colombia"**

Elías Polanco Braga, profesor de la Facultad de Estudios Superiores-FES Aragón UNAM, México: **"Presión e inducción al voto como prácticas antidemocráticas"**

DÍA 2
viernes 31 de agosto

8:00 a.m a 10:00 a.m

John Sudarsky Rosenbaum, Senador de la República, Colombia: **"Propuesta de sistema electoral mixto para Colombia"**

Luis Antonio Corona Nakamura, Magistrado del Tribunal Electoral de Jalisco, México: **"Actos anticipados de precampaña"**

Bjarne Melkevik, profesor e investigador de la Universidad de Laval, Canadá: **"Le système électoral et la représentativité démocratique"**

Julio César Ponce Quitzamán, Secretario Técnico del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM-FES Aragón, México: **"Derecho Electoral y medios de comunicación"**

Enrique José Arboleda Perdomo, Consejero de Estado, Colombia: **"Régimen constitucional de los partidos políticos en Colombia"**

Miguel Ángel Garita Alonso, Director del Seminario de Teoría del Estado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM, México: **"Crisis de la democracia representativa"**

10:00 a.m a 10:20 a.m

Café

10:20 a.m a 12:20 p.m

Antonio José Lizarazo Ocampo, Exconsejero Nacional Electoral, Colombia: **"Marco constitucional del sistema electoral colombiano"**

Gonzalo Julián Rosa Hernández, Magistrado Tribunal Electoral de Jalisco, México: **"Retos y perspectivas de los mecanismos de participación ciudadana en las democracias Iberoamericanas"**

Armando Novoa García, Director del Centro de Estudios Constitucionales Plural, Colombia: **"La Constitución del 91 y sus reformas: un balance sobre los partidos políticos en Colombia"**

Armando Andruet, Presidente de la Sala Civil y Comercial del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, Argentina: **"Planificación estratégica institucional en capacitación electoral"**

Néstor Iván Osuna Patiño, profesor de la Universidad Externado de Colombia, Colombia: **"Desafíos de la democracia constitucional frente a los impulsos plebiscitarios"**

Mauricio Torres Cuervo, Consejero de Estado, Colombia: **"Síntesis del sistema electoral y el control jurisdiccional en Colombia"**

2:00 p.m a 4:00 p.m

Erasmus Pinilla Castellero, Magistrado Vocal del Tribunal Electoral de Panamá, Panamá: **"Organismos Electorales y Derecho Contencioso Electoral"**

Juan Pablo Cepero Márquez, Consejero Nacional Electoral, Colombia: **"La Organización Electoral en Colombia"**

José Guillermo Meza García, Presidente del Tribunal Electoral de Jalisco y Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Electoral, México: **"Derecho Registral Electoral"**

Alberto Yepes Barreiro, Consejero de Estado, Colombia: **"Apuntes sobre la autonomía de la función electoral"**

Marina del Pilar Olmeda García, Coordinadora del Doctorado en Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California y Consejera Electoral Estatal, México: **"Organismos Electorales en el sistema federal Mexicano"**

Mariano Rodríguez Rijo, Exjefe de la Junta Central Electoral y Expresidente de la Cámara Contenciosa de ese organismo, República Dominicana: **"El derecho contencioso electoral en el sistema electoral dominicano. Experiencias y desafíos"**

4:00 p.m a 4:20 p.m

Café

4:20 p.m a 6:20 p.m

Pablo Santolaya Machetti, Vocal Catedrático de la Junta Electoral Central de España, España: **"El modelo español de administración electoral"**

Rafael Enrique Ostau de Lafont Pianetta, Consejero de Estado, Colombia: **"La acción de pérdida de investidura"**

Jesús Castillo Sandoval, Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, México: **"La elección de gobernador en el Estado de México 2011"**

Artículo 38.- Los Magistrados de los Tribunales Superiores y los suplentes respectivos serán nombrados por la Corte Suprema, de ternas que presenten las respectivas Asambleas Departamentales.

Artículo 39.- El Gobierno nombrará los Magistrados interinos de la Corte Suprema de Justicia, y los Gobernadores respectivos nombrarán los de los Tribunales Superiores, cuando las faltas de los principales no puedan ser llenadas por los suplentes.

Artículo 40.- En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley se aplicarán preferencia las disposiciones constitucionales.

Artículo 41.- A la Corte Suprema de Justicia se le confía la guarda de la integridad de la Constitución. En consecuencia, además de las facultades que le confieren ésta y las leyes, tendrá la siguiente:
Decidir definitivamente sobre la exequibilidad de los Actos Legislativos que hayan sido objetados como inconstitucionales por el Gobierno, o sobre todas las leyes o decretos acusados ante ella por cualquier ciudadano como inconstitucionales, previa audiencia del Procurador General de la Nación.

Artículo 42.- La ley establecerá la jurisdicción contencioso-administrativa.

Título XVII

Artículo 43.- Todos los ciudadanos eligen directamente Consejeros Municipales y Diputados alas Asambleas Departamentales.

Artículo 44.- Los ciudadanos que sepan leer y escribir, o tengan una renta anual de trescientos pesos, o propiedad raíz de valor de mil pesos, elegirán directamente Presidente de la República y Representantes.

Artículo 45.- En toda elección en que se vote por más de dos individuos, aquélla se hará por el sistema del voto incompleto, o del cuociente electoral, o del voto acumulativo, u otro cualquiera que asegure la representación proporcional de los partidos. La ley determinará la manera de hacer efectivo este derecho.

Artículo 46.- Compete a la ley hacer la demarcación de Distritos Electorales para la elección de Representantes, y a las Asambleas Departamentales hacer la demarcación de Distritos Electorales para la elección de Diputados, si el sistema electoral que se adopte exige la formación de Distritos Electorales. En tal caso ninguno de éstos podrá elegir menos de tres Representantes o Diputados.



Título XVIII

Artículo 47.- El territorio de la República se divide para la Administración Pública en Departamentos. Cada uno de éstos será regido por un Gobernador, que será a un mismo tiempo Agente del Poder Ejecutivo y Jefe de la Administración Seccional.

Artículo 48.- Los Departamentos tendrán independencia para la administración de los asuntos seccionales, con las limitaciones que establece la Constitución.

Artículo 49.- Los Departamentos se dividen en Distritos Municipales. Para el mejor servicio administrativo le ley puede establecer divisiones provinciales y otras.

Artículo 50.- Los bienes y rentas de los Departamentos, así como los de los Municipios, son propiedad exclusiva, respectivamente, de cada uno de ellos, y gozan de las mismas garantías que las propiedades y rentas de los particulares. No podrán ser ocupadas estas propiedades sino en los mismos términos en que lo sea la propiedad privada. El Gobierno Nacional no podrá conceder exenciones de derechos departamentales ni municipales.

Artículo 51.- Los bienes, derechos, valores y acciones que por leyes o por decretos del Gobierno Nacional o por cualquier otro título pertenecieron a los extinguidos Estados Soberanos, continuarán siendo propiedad de los respectivos Departamentos. Exceptúanse los inmuebles que se especifican en el Artículo 202 de la Constitución.

Artículo 52.- Habrá en cada Departamento una corporación administrativa denominada Asamblea Departamental, que se reunirá cada año en la capital del Departamento.

Artículo 53.- Las Asambleas Departamentales serán de elección popular y se compondrán de los Diputados que correspondan a la población de los Departamentos, a razón de uno por cada 12.000 habitantes y uno por cada fracción que pase de 6.000. La ley podrá variar esta base de elección y fijará la época y duración de las sesiones.

Artículo 54.- Corresponde a las Asambleas:

1. Reglamentar por medio de ordenanzas y de acuerdo con los preceptos constitucionales los establecimientos de instrucción primaria y secundaria y los de beneficencia, cuando fueren costeados con fondos del Departamento;



umentar por medio de ordenanzas y con los recursos

Departamento, las industrias establecidas y la de otras nuevas, la importación de capitales la colonización de tierras pertenecientes al o, la apertura de caminos y de canales navegables, la de vías férreas, la explotación de bosques de propiedad iento, la canalización de ríos, lo relativo a la policía local, n de las rentas y gastos de los Distritos y cuanto se tereses seccionales y al adelantamiento interno;

las Contadurías o Tribunales de Cuentas de los os, nombrar los Contadores o Magistrados ntes y presentar sendas ternas para el nombramiento es de los Tribunales y Juzgados Superiores y de sus uplentes;

primir Municipios con arreglo a la base de la población re la ley, y segregar o agregar términos municipales, los intereses locales. Si de un acto de agregación o se quejare algún vecindario interesado en el asunto, la finitiva corresponderá al Congreso;

1 y supresión de Circuitos de Notaría y de Registro y número de empleados departamentales, sus atribuciones

demás funciones que les señalen la Constitución y las

Asambleas votarán anualmente el Presupuesto de Rentas y vo Departamento.

Asambleas Departamentales, para cubrir los gastos de les correspondan, podrán establecer contribuciones con las o de los límites que fije la ley.

denanzas de las Asambleas son obligatorias mientras no sean oridad judicial en la forma que prescriba la ley.

particulares agraviados por actos de las Asambleas pueden competente, y éste, por pronta providencia, cuando se trate io, podrá suspender el acto denunciado.

atribuciones del Gobernador:
1acer que se cumplan en el Departamento las órdenes

Artículo 33.- En caso de guerra exterior o de conmoción interior podrá el Presidente, con la firma de todos los Ministros, declarar turbado el orden público y en estado de sitio toda la República o parte de ella. Mediante tal declaración, el Gobierno tendrá, además de las facultades legales, las que, conforme a las reglas aceptadas por el Derecho de Gentes, rigen para la guerra entre naciones.

Los decretos que dentro de estos límites dicte el Presidente tendrán carácter obligatorio, siempre que lleven la firma de todos los Ministros.

El Gobierno no puede derogar las leyes por medio de los expresados decretos. Sus facultades se limitan a la suspensión de las que sean incompatibles con el estado de sitio.

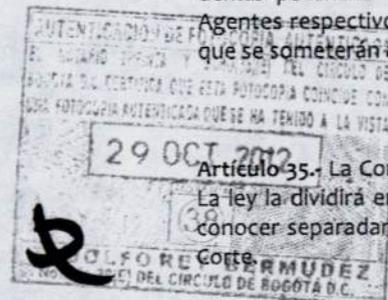
El Gobierno declarará restablecido el orden público tan pronto como haya cesado la guerra exterior o se haya reprimido el alzamiento; y dejarán de regir los decretos de carácter extraordinario que haya dictado.

Serán responsables el Presidente y los Ministros cuando declaren turbado el orden público sin haber ocurrido el caso de guerra exterior o de conmoción interior; y lo serán también, lo mismo que los demás funcionarios, por cualquier abuso que hubieren cometido en el ejercicio de las facultades concedidas en el presente Artículo. Restablecido el orden público, el Gobierno convocará el Congreso y le pasará una exposición motivada de sus providencias.

En el caso de guerra exterior el Gobierno convocará el Congreso en el decreto en que declare turbado el orden público y en estado de sitio la República, para que se reúna dentro de los sesenta días siguientes, y si no lo convocare, podrá el Congreso reunirse por derecho propio.

Artículo 34.- Corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias o soberanos; nombrar los Agentes Diplomáticos, recibir los Agentes respectivos y celebrar con potencias extranjeras Tratados y Convenios, que se someterán a la aprobación del Congreso.

Título XV



Artículo 35.- La Corte Suprema de Justicia se compondrá de nueve Magistrados. La ley la dividirá en Salas señalará a cada una de ellas los asuntos de que debe conocer separadamente, y determinará aquellos en que deba intervenir toda la

Artículo 36.- El período de los Magistrados de la Corte Suprema será de cinco años, y de cuatro el de los Magistrados de los Tribunales Superiores. Unos y otros podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 37.- El Presidente de la Corte Suprema será elegido cada año por la misma Corte.

por su orden, el primero o el segundo Designado que el Congreso elegirá cada año.

Cuando por cualquier causa no hubiere hecho el Congreso elección de Designados, conservarán el carácter de tales los anteriormente elegidos. A falta de Designados entrarán a ejercer el Poder Ejecutivo los Ministros, en el orden que establezca la ley, y en su defecto, los Gobernadores, siguiendo éstos el orden de proximidad de su residencia a la capital de la República.

Son faltas absolutas del Presidente:

Su muerte, su renuncia aceptada, la destitución decretada por sentencia, la incapacidad física permanente, y el abandono del puesto, declarados éstos dos últimos por el Senado.

Artículo 27.- En caso de falta absoluta del Presidente de la República, el Encargado del Poder Ejecutivo convocará a elecciones para dentro de los sesenta días siguientes.

El Encargado del Poder Ejecutivo continuará ejerciéndolo cuando falte un año o menos para terminar el período, sin convocar a nuevas elecciones.

Artículo 28.- El Presidente de la República no es reelegible en ningún caso para el período inmediato.

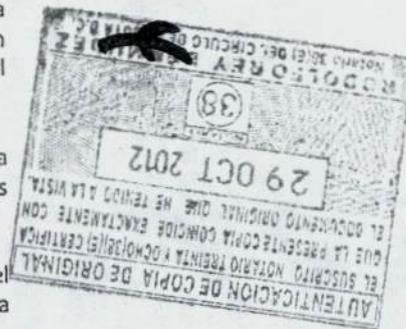
No podrá tampoco ser elegido Presidente de la República ni Designado el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido el Poder Ejecutivo dentro del año inmediatamente anterior a la elección.

Artículo 29.- El Presidente de la República, o quien haga sus veces, será responsable por sus actos u omisiones que violen la Constitución o las leyes.

Artículo 30.- Ningún acto del Presidente, excepto el de nombramiento y remoción de Ministros, tendrá valor ni fuerza alguna mientras no sea refrendado y comunicado por el Ministro del ramo respectivo, quien por el mismo hecho se constituye responsable.

Artículo 31.- El Presidente de la República durante el período para que sea elegido, y el que se halle encargado del Poder Ejecutivo, mientras lo ejerza, no podrán ser perseguidos ni juzgados por delitos, sino en virtud de acusación de la Cámara de Representantes y cuando el Senado haya declarado que hay lugar a formación de causa.

Artículo 32.- El Presidente de la República o quien haga sus veces no podrá salir del territorio de la Nación durante el ejercicio de su cargo y un año después, sin permiso del Senado. La infracción de esta disposición, estando alguno de aquellos en el ejercicio del cargo, implica abandono del puesto.



2. Dirigir la acción administrativa en el Departamento, nombrando y separando sus agentes, reformando o revocando los actos de éstos y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración;
3. Llevar la voz del Departamento y representarlo en asuntos políticos y administrativos;
4. Auxiliar la justicia como lo determina la ley;
5. Ejercer el derecho de vigilancia y protección sobre las corporaciones oficiales y establecimientos públicos;
6. Sancionar en la forma legal las ordenanzas que expidan las Asambleas Departamentales;
7. Revisar los actos de las Municipalidades y los de los Alcaldes por motivos de inconstitucionalidad o de ilegalidad, revocar los últimos y pasar los primeros a la autoridad judicial, para que ésta decida sobre su exequibilidad;
8. Las demás atribuciones que por la ley le competen.

Artículo 60.- El Gobernador podrá requerir el auxilio de la fuerza armada, y el Jefe militar obedecerá sus instrucciones, salvo las disposiciones especiales que dicte el Gobierno.

Artículo 61.- En cada Distrito Municipal habrá una corporación de elección popular, que se designará con el nombre de Consejo Municipal.

Artículo 62.- Corresponde a los Consejos Municipales ordenar lo conveniente por medio de acuerdos o reglamentos interiores para la administración del Distrito; votar, en conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas expedidas por las asambleas, las contribuciones y gastos locales; llevar el movimiento anual de la población; formar el censo civil cuando lo determine la ley; nombrar Jueces Personeros y Tesoreros municipales y ejercer las demás funciones que les sean señaladas.

Artículo 63.- Los acuerdos de los Consejos Municipales son obligatorios mientras no sean anulados por la autoridad judicial.

Artículo 64.- Los particulares agraviados por actos de los Consejos Municipales podrán ocurrir al Juez, y éste, por pronta providencia, suspenderá el acto denunciado por causa de inconstitucionalidad o ilegalidad.

Artículo 65.- En todo Municipio habrá un Alcalde que ejercerá las funciones del agente del Gobernador y que será Jefe de la administración municipal.

Título XIX



El Ejecutivo formará anualmente el Presupuesto de Rentas y lo presentará al Congreso en los primeros diez días de sus sesiones.

El Poder Ejecutivo no podrá establecer contribución o impuestos, ni hacer erogación del Tesoro que no sea para el pago de gastos.

El Poder Ejecutivo no podrá abrir los créditos suplementales y el que trata el Artículo 208 de la Constitución, ni hacer erogación del Presupuesto, sino en las condiciones y por los trámites que se establezcan.

No podrá haber contribución indirecta ni aumento de impuesto de esta especie sino seis meses después de promulgada la ley que establece la contribución o el aumento.

Título XX

La Constitución sólo podrá ser reformada por un Acto Legislativo que sea aprobado por el Congreso en la forma ordinaria; y en la reunión anual subsiguiente, y aprobado en ésta, en segundo y tercer debates, por la Mayoría absoluta de los miembros de cada una de ellas.

Disposiciones transitorias

Las disposiciones transitorias de los próximos períodos de las corporaciones de la República se regirán por la Constitución y el presente Acto Reformatorio de la misma.

Disposición transitoria primera.- El Poder Judicial, el Poder Nacional, el 20 de julio de 1911; el Poder Ejecutivo, el 7 de agosto de 1914; las Asambleas Departamentales, el 1.º de marzo de 1911; la Corte Suprema de Justicia, el 1.º de mayo de 1915. La Asamblea elegirá los dos Magistrados que completan el Poder Judicial, señalado por este Acto, y el período de todos ellos será de cuatro años, a contar desde el 1.º de abril de 1915; los Jueces de los Tribunales Superiores, el 1.º de mayo de 1911.

Los delitos castigados con pena de muerte en el Código Penal, lo serán con veinte años de presidio, mientras la ley dispone otra cosa.

5. Conocer de los denuncios y quejas que ante ella se presenten por el Procurador General de la Nación o por particulares, contra los expresados funcionarios, y si prestan mérito, fundar en ellos acusación ante el Senado.

Título X

Artículo 21.- Ningún miembro del Congreso podrá ser aprehendido ni llamado a juicio civil o criminal sin permiso de la Cámara a que pertenezca, durante el período de las sesiones, cuarenta días antes y veinte días después de éstas. En caso de flagrante delito podrá ser detenido el delincuente, y será puesto inmediatamente a disposición de la Cámara respectiva.

Artículo 22.- El Presidente de la República, los Ministros del Despacho, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la Nación y los Gobernadores no podrán ser elegidos miembros del Congreso sino tres meses después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones. Tampoco podrá ser Senador o Representante ningún individuo por un Departamento o Circunscripción Electoral donde tres meses antes de las elecciones haya ejercido jurisdicción o autoridad civil, política o militar.

Artículo 23.- El Presidente de la República no podrá conferir empleo a los Senadores o Representantes que hubieren ejercido el cargo durante el período de sus funciones, con excepción de los de Ministros del Despacho, Gobernador, Agente Diplomático y Jefe Militar en tiempo de guerra. La infracción de este precepto vicia de nulidad el nombramiento.

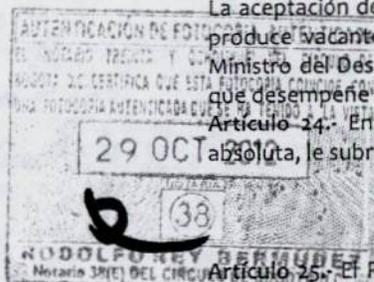
La aceptación de cualquiera de aquellos empleos por un miembro del Congreso produce vacante absoluta en la respectiva Cámara, excepto la del cargo de Ministro del Despacho, que no la produce sino transitoria, durante el tiempo en que desempeñe el empleo.

Artículo 24.- En caso de falta de un miembro del Congreso, sea temporal o absoluta, le subrogará el respectivo suplente.

Título XI

Artículo 25.- El Presidente de la República será elegido en un mismo día por el voto directo de los ciudadanos que tienen derecho a sufragar para Representantes, y para un período de cuatro años, en la forma que determine la ley.

Artículo 26.- En caso de falta temporal del Presidente de la República, y en caso de falta absoluta mientras se verifica nueva elección, ejercerá el Poder Ejecutivo,



más por toda fracción no menor de 50.000. Por cada Senador se elegirán dos suplentes.

Artículo 12.- Los Senadores serán elegidos por Consejos Electorales.

Artículo 13.- Corresponde a las Asambleas Departamentales elegir los miembros de los Consejos Electorales en la proporción de uno por cada 30.000 habitantes del respectivo Departamento.

Artículo 14.- La ley dividirá el territorio nacional en Circunscripciones Senatoriales de uno o más Departamentos, de manera que puedan tener representación las minorías.

Artículo 15.- La elección de Senadores no podrá recaer en individuos que pertenezcan al respectivo Consejo Electoral.

Artículo 16.- Los Senadores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y son reelegibles indefinidamente.

Artículo 17.- Es atribución del Senado, además de las que le señala el Artículo 98 de la Constitución, elegir cuatro Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sus suplentes, de ternas presentadas por el Presidente de la República.

Título IX

Artículo 18.- La Cámara de Representantes se compondrá de tantos individuos cuantos correspondan a la población de la República, a razón de uno por cada 50.000 habitantes.

Por cada Representante se elegirán dos suplentes.

Artículo 19.- Los Representantes durarán en el ejercicio de sus funciones dos años y serán reelegibles indefinidamente.

Artículo 20.- Son atribuciones de la Cámara de Representantes:

1. Examinar y fenecer definitivamente la cuenta general del Tesoro;
2. Iniciar la formación de las leyes que establezcan contribuciones u organicen el Ministerio Público;
3. Elegir cinco Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sus suplentes, de temas que presente el Presidente de la República;
4. Acusar ante el Senado, cuando hubiere justas causas, al Presidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Procurador General de la Nación y a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; y,

Artículo C.- Mientras el Congreso y las Asambleas no hayan dictado las leyes y ordenanzas correspondientes, el Gobierno proveerá lo necesario en materia de división territorial electoral.

Artículo D.- Derógase el Artículo 180 de la Constitución, que establece Jueces de Escrutinio.

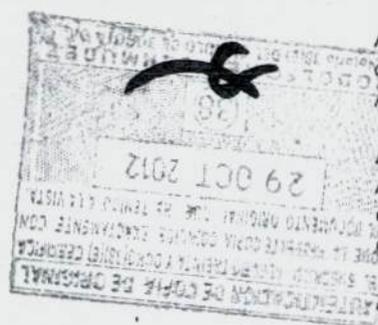
Artículo E.- Quedan derogadas las disposiciones de la Constitución Nacional de 5 de agosto de 1886, que sean contrarias al presente Acto Legislativo, y todos los Actos Legislativos expedidos por la Asamblea Nacional anteriores al presente.

Artículo F.- Mientras se reúna el próximo Congreso, de acuerdo con el presente Acto reformativo de la Constitución, la actual Asamblea Nacional continuará en ejercicio de sus funciones para el caso de que el Gobierno juzgue necesario convocarla.

Artículo G.- El presente Acto Legislativo regirá desde su sanción para los altos poderes nacionales, y para la Nación después de treinta días de publicado en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá, a veintisiete de septiembre de mil novecientos diez.

El Presidente de la Asamblea Nacional, Diputado por la Circunscripción Electoral de Santa Rosa, Luis A. Mesa.- El primer Vicepresidente, Diputado por la Circunscripción Electoral de Neiva, José M. Lombana Barreneche.- El segundo Vicepresidente, Diputado por la Circunscripción Electoral de Bogotá, Eduardo Restrepo Sáenz.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Antioquia, Ramón Arango.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Antioquia, Jesús del Corral.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Antioquia, Nicolás Esguerra.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Barranquilla, Abel Carbonell.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Barranquilla, Clemente Salazar M.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Barranquilla, Julio A. Vengoechea.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Bogotá, Emilio Salz.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Bogotá, Carlos José Espinosa.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Bucaramanga, Aníbal García Herreros.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Bucaramanga, Guillermo Quintero O.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Bucaramanga, Nicolás Olarte.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Cali, Joaquín A. Collazos.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Cartagena, Carmelo Arango.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Cartagena, Julio Torrente E.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Cartagena, L. Segovia.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Cúcuta, Emilio Ferrero.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Cúcuta, Hermes García G.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Cúcuta, Augusto N. Samper.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Facatativá, Juan O. Arbeldez.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Facatativá, José Gregorio Hernández.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Facatativá, Gabriel Rosas.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Manizales, Juan Pinzón.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Manizales, Aquilino Villegas.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Medellín, Román Gómez.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Medellín, Pedro Nel Ospina.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Neiva, Julio M. Escobar.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Neiva, Hernando Holguín y Caro.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Neiva, Augusto Martínez.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Pasto, José A. Lorente.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Pasto, Gonzalo Pérez.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Pasto, Benjamín Guerrero.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Popayán, Eudoxio Constaín.-



inscripción Electoral de Santa Rosa, Pedro M. Carreño.- El Diputado por la
e Santa Rosa, Rafael Valderrama.- El Diputado por la Circunscripción Electoral
.- El Diputado por la Circunscripción Electoral de Tunja, Jesús Perilla V.- El
cción Electoral de Tunja, Bartolomé Rodríguez P.- El Secretario de la Asamblea
imez P.

octubre 31 de 1910.

Carlos E. Restrepo. El Subsecretario de Gobierno encargado del Despacho,
stro de Relaciones Exteriores, Enrique Olaya Herrera.- El Ministro de Hacienda,
istro de Guerra, Mariano Ospina V.- El Ministro de Instrucción Pública, Pedro
Obras Públicas, Celso Rodríguez O.- El Ministro del Tesoro, G. Martínez A.

Artículo 4.- Ninguna ley que establezca un monopolio podrá aplicarse antes de
que hayan sido plenamente indemnizados los individuos que en virtud de ella
deban quedar privados del ejercicio de una industria lícita.

Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico y en virtud
de ley.

Sólo podrán concederse privilegios que se refieran a inventos útiles y a vías de
comunicación.

Artículo 5.- En tiempo de paz nadie podrá ser privado de su propiedad en todo o
en parte, sino por pena o apremio, o indemnización, o contribución general, con
arreglo a las leyes. Por graves motivos de utilidad pública, definidos por el
legislador, podrá haber enajenación forzosa mediante mandamiento judicial, y se
indemnizará el valor de la propiedad antes de verificarse la expropiación.

Artículo 6.- En tiempo de paz solamente el Congreso, las Asambleas
Departamentales y los Consejos Municipales podrán imponer contribuciones.

Artículo 7.- Queda prohibida en absoluto toda nueva emisión de papel moneda
de curso forzoso.

Título VI

Artículo 8.- Las Cámaras Legislativas se reunirán por derecho propio cada año, el
día 20 de julio, en la capital de la República. Si por cualquier causa no pudieren
hacerlo en la fecha indicada, se reunirán tan pronto como fuere posible dentro
del año.

Las sesiones del Congreso durarán noventa días, y podrán prorrogarse hasta por
treinta más, si así lo disponen los dos tercios de los votos de una y otra Cámara.
Podrá también reunirse el Congreso por convocación del Gobierno, y entonces se
ocupará en primer lugar en los negocios que éste someta a su consideración. En
tal caso durará reunido por el tiempo que el mismo Gobierno determine.

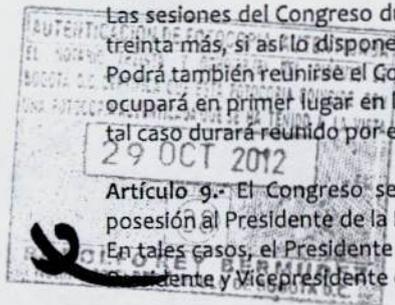
Artículo 9.- El Congreso se reunirá en un solo Cuerpo únicamente para dar
posesión al Presidente de la República y para elegir Designados.

En tales casos, el Presidente del Senado y el de la Cámara serán respectivamente
Presidente y Vicepresidente del Congreso.

Artículo 10.- El Congreso elegirá cada año dos Designados, primero y segundo,
quienes ejercerán por su orden el Poder Ejecutivo a falta del Presidente.

Título VIII

Artículo 11.- El Senado se compondrá de tantos miembros cuantos correspondan
a la población de la República, a razón de uno por cada 120.000 habitantes y uno



En el nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, la Asamblea Nacional de Colombia,

DECRETA:

Título I

Artículo 1.- Son límites de la República con las naciones vecinas los siguientes: con la de Venezuela, los fijados por el Laudo arbitral del Rey de España; con la de Costa Rica, los señalados por el Laudo arbitral del Presidente de la República Francesa; con el Brasil, los determinados por el Tratado celebrado con esa República, en la parte delimitada con él, y el resto, los que tenía el Virreinato de la Nueva Granada con las posesiones portuguesas en 1810; con la República del Ecuador, provisionalmente, los fijados en la Ley colombiana de 25 de junio de 1824, y con el Perú, los adoptados en el Protocolo Mosquera-Pedemonte, en desarrollo del Tratado de 22 de septiembre de 1829.

Las líneas divisorias de la República con las naciones limítrofes sólo podrán variarse en virtud de Tratados públicos debidamente aprobados por ambas Cámaras Legislativas.

Artículo 2.- El territorio nacional se dividirá en Departamentos, y éstos en Municipios o Distritos Municipales.

La ley puede decretar la formación de nuevos Departamentos, desmembrando los existentes, cuando haya sido solicitada por las tres cuartas partes de los Consejeros Municipales de la comarca que ha de formar el nuevo Departamento, y siempre que se llenen estas condiciones:

1. Que el nuevo Departamento tenga por lo menos 250.000 habitantes y \$250.000 oro de renta anual;
2. Que aquél o aquéllos de que fuere segregado quede, cada uno, con una población de 250.000 habitantes, por lo menos, y con una renta anual no menor de \$ 250.000; y,
3. Que la creación sea decretada por una ley aprobada por dos Legislaturas anuales sucesivas.

Para la supresión de cualquier Departamento que se cree con posterioridad al presente Acto Legislativo, bastará una ley aprobada en la forma ordinaria, siempre que durante el debate se compruebe que la entidad que va a suprimirse carece de alguna de las condiciones expresadas.

La ley podrá segregar Municipios de un Departamento, o suprimir Intendencias, y agregar éstas y aquéllas a otro u otros Departamentos limítrofes.

Título III

Artículo 3.- El legislador no podrá imponer la pena capital en ningún caso.



CENTENARIO DEL ACTO LEGISLATIVO 03 DE 1910

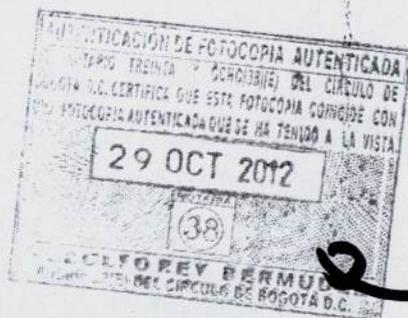
Encuentro Académico organizado por la
Mesa Directiva de la Comisión Primera
del H. Senado de la República

PRESIDENTE: H.S. Eduardo Enríquez Maya
VICEPRESIDENTE: H.S. Roy L. Barreras Montealegre
SECRETARIO: Guillermo León Giraldo Gil
SUBSECRETARIA: Lucena González Quiroga

Salón Elíptico del Capitolio Nacional
Bogotá D.C.
Noviembre 2010

ACTO LEGISLATIVO N° 3
31 DE OCTUBRE, 1910

Reformatorio de la Constitución Nacional.



ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES

SEMINARIO " EL HOMICIDIO " .

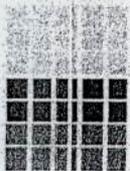
PROGRAMA:

VIERNES 16 DE JUNIO.

- 6pm. Instalación.
- 6;15 Pm. CONFERENCIA " El delito de homicidio en el decreto -
100 de 1.980."
Dr. Pedro Elias Gonzalez M.
- 7;30 Pm. Receso.
- 7:45 Pm. CONFERENCIA " La Necropsia medico legal "
Dr. Mario Alberto Hernandez P.

SABADO 17 DE JUNIO.

- 8;00 Am. CONFERENCIA " La Legitima defensa ".
Dr. Orlando Gomez Lopez.
Homenaje al conferencista.
- 9;30 Am. CONFERENCIA " El Homicidio culposo en la actualidad
medica ".
Dr. Carlos Mario Molina A.
- 11:00 Am. CONFERENCIA " Diligencia de levantamiento del cadaver "
Dr. Hernan Perico Pulido.
- 12:00 M. Cierre.
- 2:00 Pm. CONFERENCIA Estudio Criminologico del Homicidio.
" El Homicidio como fenomeno epidemiologico "
Tec. Juan C. Nieto A.
- 4:00 Pm. Clausura.



**Seminario
Internacional:
Sistemas Electorales y
Rendición de Cuentas**

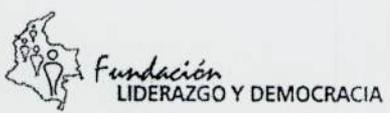
Jueves 26 de abril 7:30 am - 6:00 p.m.
Cámara de Comercio Bogotá calle 67

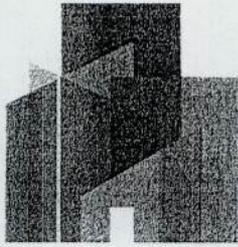
PROGRAMA SEMINARIO INTERNACIONAL SISTEMA ELECTORAL Y RENDICION DE CUENTAS EN EL LEGISLATIVO

Fecha: 26 de Abril, 2012

Lugar: Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Chapinero Calle 67 No. 8-32

| Hora | Evento |
|---------------------|--|
| 7:30 am - 8:30 am | Registro de asistentes |
| 8:45 am - 9:00 am | Palabras de bienvenida e introducción al seminario |
| 9:00 am - 9:30 am | Intervención del Señor Presidente Juan Manuel Santos |
| 9:30 am - 10:50 am | BLOQUE 1: PANELISTAS INTERNACIONALES (Moderador: Juan Fernando Londoño) • El modelo principal agente y los problemas de rendición de cuentas vertical (accountability) en América Latina, Piero Ignazi, Susan Stokes |
| 10:50 am - 11:05 am | Receso y café |
| 11:05 am - 12:25 pm | BLOQUE 2: PANEL ACADEMICO NACIONAL (Moderador: Álvaro Forero) • El Caso Colombiano: Las reformas políticas y electorales desde 1991 desde la perspectiva del principal-agente y la accountability, Francisco Gutiérrez, Juan Pablo Milanese, Patricia Muñoz, Antonio Lizarazo |
| 12:25 pm - 12:55 pm | Preguntas Público |
| 1:00 pm - 2:00 pm | Receso para Almuerzo |
| 2:05 pm - 2:25 pm | Palabras del Ministro del Interior Germán Vargas Lleras |
| 2:25 pm - 3:05 pm | Presentación Propuesta de Reformar el Sistema Electoral para el Legislativo: Sistema Electoral Mixto, Senador John Sudarsky |
| 3:05 pm - 4:45 pm | Debate Político- discusión sobre la propuesta de reforma electoral a un sistema mixto. Representantes de los Partidos Políticos Colombianos |
| 4:45 pm - 5:30 pm | Preguntas y Conclusiones, Marcela Prieto, Álvaro Forero |





ENCUENTRO MUNDIAL
DE LA VIVIENDA
BOGOTÁ - COLOMBIA 2012
FIRST WORLD MEETING ON HOUSING

COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá D.C., 23 de abril de 2012

Colombia realizará Primer Encuentro Mundial de la Vivienda

Más de 20 países de los cinco continentes serán invitados al evento.

Colombia se sigue abriendo al mundo. Al período actual de prosperidad y avance que vive el país, se suma ahora la realización del Primer Encuentro Mundial de la Vivienda, que tendrá lugar en Bogotá y al cual serán invitadas más de 20 naciones.

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Beatriz Uribe, y el Presidente del Fondo Nacional del Ahorro, FNA, Ricardo Arias Mora, hacen hoy la presentación oficial de este crucial evento.

A este certamen internacional se invitarán expositores que compartirán experiencias exitosas en vivienda de países como Estados Unidos, China, Japón, Alemania, India, Canadá, Francia, España, Holanda, Australia, Israel, Kenia, Turquía, Chile, Brasil, México, Cuba, Venezuela, Costa Rica y Sur África, entre otros.

Según indicó el Presidente Arias Mora, "en el encuentro estarán presentes la Presidencia de la República; la Vicepresidencia de la República; los ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio; Relaciones Exteriores y de Comercio, Industria y Turismo; Findeter, Proexport y el FNA".

Este importante evento es también convocado por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos-ONU Habitat, la Corporación El Minuto de Dios y Habitat for Humanity

Objetivos

Esta reunión multilateral tiene como finalidad definir y unificar a nivel internacional políticas de Estado sobre vivienda; vincular a la academia en

Prosperidad
para todos

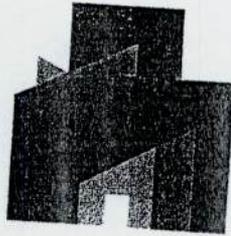


Vicepresidencia
República de Colombia



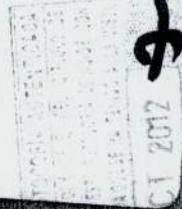
Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia





ENCUENTRO MUNDIAL
DE LA VIVIENDA
BOGOTÁ - COLOMBIA 2012
FIRST WORLD MEETING ON HOUSING

**ANA FELIZ
ROMERO ARANZAZU**
CONGRESA DE LA REP

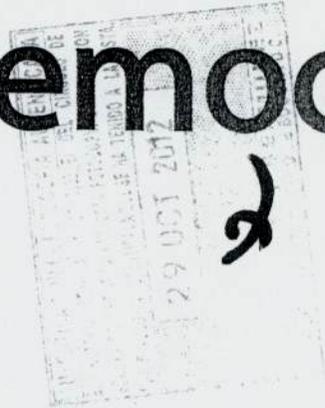


6



Netherlands Institute for
Multiparty Democracy

Proyecto Fortalecimiento Democrático



Con el ap
▲

Bogotá, noviembre de 2011

Señor(a)

Estimado asistente
Bogotá D.C

Ana Feliz Romero Aranzazu

Respetado señor(a)

Tenemos el agrado de darle una cordial bienvenida. Nos sentimos honrados de contar con su participación en este Encuentro Nacional sobre Interculturalidad y Pluralismo Jurídico, muestra del compromiso compartido a favor de las minorías étnicas que conforman nuestra sociedad y de la responsabilidad que enfrentamos como agentes del cambio.

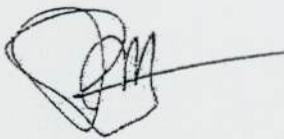
Como organizadores estamos seguros que los temas que aquí se tratarán serán de gran ayuda para el entendimiento de la Jurisdicción Especial Indígena y del importante trabajo que han realizado las diferentes entidades estatales para lograr una verdadera coordinación con la Jurisdicción Ordinaria, pues el objetivo principal de este evento es propiciar intercambios de experiencias a nivel nacional e internacional en materia de Justicia Indígena a través de paneles a cargo de los expositores invitados.

Esperamos que este Encuentro sea la continuación de un proceso compartido, entre el gobierno, las comunidades indígenas y la sociedad, de creación de un nuevo horizonte en materia de coordinación jurisdiccional.

Agradecemos su asistencia a este evento y deseamos que sea una vía de fortalecimiento e impulso de nuevos vínculos para proponer y desarrollar soluciones en este tema fundamental y de enorme interés para todos.

Dentro del material suministrado encontrará la programación del Encuentro.

Cordialmente,



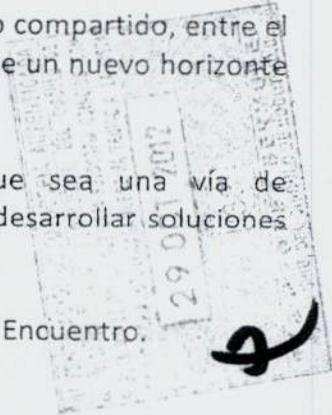
Javier Said Yueng
Director
Programa de Acceso a la
Justicia de USAID

NELSON U. ROMERO

Neison U. Romero
Representante
JUSCOM



Eddie Condor Chuquiruna
Representante
Comisión Andina de
Juristas





UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores



La Universidad Pedagógica Nacional

Certifica que:

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

Participó en calidad de ASISTENTE
 al IV SEMINARIO NACIONAL E INTERNACIONAL CONTRA EL MALTRATO ANIMAL
 convocado por el senador Camilo Sánchez Ortega en el CONGRESO DE LA REPÚBLICA,
 la Fundación REDPAA, con el apoyo de la FUNDACION FRANZ WEBER.

Firmado en Bogotá, a los 23 días del mes de febrero de 2012



Juan Carlos Orozco Cruz
Juan Carlos Orozco Cruz
 Rector

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
 Nombre de reconocimiento (DN): title=RECTOR,
 sn=OROZCO CRUZ, street=CLL 72NO.11-86, st=BOGOTA
 D.C., ou=OTROS CON TOKEN, serialNumber=174387,
 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8999991244,
 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=93335090, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,
 o=UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, l=BOGOTA D.
 C., givenName=JUAN, email=OROZCO@PEDAGOGICA.
 EDU.CO, c=CO, cn=JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
 Fecha: 2012.02.27 14:08:45 -0500'

Universidad Pedagógica Nacional

th

4º FORO NACIONAL E INTERNACIONAL CONTRA EL MALTRATO ANIMAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

EDUCACIÓN * RESPETO * DIGNIDAD * CONCIENCIA * CULTURA DE PAZ * PROGRESO MORAL



23 de Feb. / 2012
9:00 am a 2:00 pm

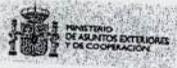
AUDITORIO
LUIS GUILLERMO VÉLEZ
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO

ENTRADA LIBRE
INSCRIPCIONES

Encuentro Nacional sobre Interculturalidad y Pluralismo jurídico



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACION



caeid



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz



Comisión Andina
de Juristas



CONTRACCIÓN PARA EL PUEBLO INDÍGENA DE LA SERVICIO Y
EL DESARROLLO RURAL COMUNITARIO
"JUSCOM"

16 de noviembre: ONIC, Organización Nacional Indígena de Colombia.
17 y 18 de noviembre: Congreso de la República



Ministerio de Justicia y del Derecho
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certifican que:

Ana Feliz Romero Aranzazu

Asistió al Seminario Internacional
Desafíos para la reparación integral
a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia

realizado en el Archivo de Bogotá los días 5, 6 y 7 de octubre de 2011

Juan Carlos Esguerra Portocarrero

JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y del Derecho

Clara Eugenia López Ochoa

CLARA EUGENIA LÓPEZ OCHOA
Alcaldesa Mayor de Bogotá





Juan Lozano Ramírez
Senador

AGENDA

Conversatorio 'Protocolo de Madrid: un reto para Colombia'
25 de noviembre de 2010

Salón de La Constitución
Capitolio Nacional
Congreso de la República de Colombia

- 9:00 a.m. Saludo de bienvenida
• SENADOR JUAN LOZANO RAMÍREZ

Ponente del Proyecto de ley No 61 de 2010 Senado: "por medio del cual se aprueba el Protocolo concerniente al arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas", "adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989 y modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.

- 9:15 a.m. "El Protocolo de Madrid: Importancia y efectos de su Implementación en Colombia"
• Dr. MIGUEL DE LA CALLE
Superintendente de Industria y Comercio.

- 9:30 a.m. "Protocolo de Madrid. ¿Qué Tipo de Oportunidades y Para Quién?"
• Dr. GUSTAVO VALBUENA
Ex Superintendente de Industria y Comercio.

- 9:45 a.m. "Parte General del Protocolo, características y Estadísticas"
• Dr. ERNESTO RUBIO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 319B Tel: 3823359
senadorjuanlozanoramirez@gmail.com
www.juanlozano.com.co



Juan Lozano Ramírez
Senador

Asesor Principal Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

- 10:00 am. "Comentarios sobre el impacto de la adhesión al Protocolo de Madrid"
- Dr. JUAN RODRIGUEZ
Consultor de la Sección Legal División de Promoción de Registros Internacionales de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual.
- 10:15 am. "Preparación Previa Para Ingresar en el Sistema de Protocolo de Madrid"
- Dr. JUAN CARLOS CUESTA
Presidente de la Asociación Colombiana de Propiedad Intelectual.
- 10:30 am. "Ventajas y Desventajas del Protocolo de Madrid"
- Dr. SERGIO AMENABAR
Presidente de Honor Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual ASIPI.
- 11:00 am. Conclusiones e Intervenciones de los Asistentes
- 11:30 am. Clausura
SENADOR JUAN LOZANO RAMÍREZ.
Ponente Proyecto de Ley

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 319B Tel: 3823359
senadorjuanlozanoramirez@gmail.com
www.juanlozano.com.co

Fundación de Educación Superior San José

Personería Jurídica # 14878/84 MCA - Resolución 412 del 6 de Febrero de 2007

CERTIFICA QUE:

Ana Feliz Romero

Asistió en Calidad de: **Participante Titular**
al **Seminario de Actualización**

GESTION Y CALIDAD SIGLO XXI

Celebrado el día 28 de Noviembre de 2008 en el
Salón Elíptico Cámara de Representantes de la República

Bogotá, D.C. - Noviembre de 2008

Nancy Rivera

Ing. Nancy Rivera

Decana Ing. Industrial

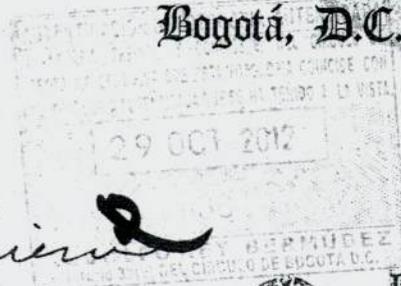


IP

INGENIERIA
INDUSTRIAL

DIRECCION

Juan José Huertas
Ingrid Huertas Torres
Docente





**Hanns
Seidel
Stiftung**



**Academia del Pensamiento
Conservador y Humanista**



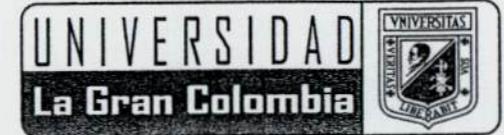
**PONTIFICIA
UNIVERSIDAD JAVERIANA**



**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**
Escuela de política y
Relaciones Internacionales



Partido Conservador Colombiano
¡La Fuerza que decide!



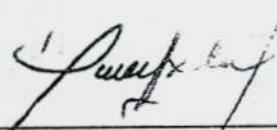
CERTIFICAN QUE:

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

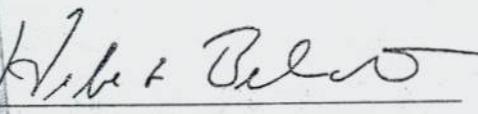
asistió al

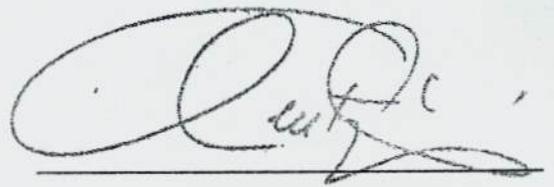
CURSO DE PLANEACIÓN POLÍTICA – CPP –

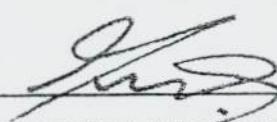
Con una intensidad de 24 horas, realizado en la ciudad de Bogotá los días 18 y 19 de julio de 2008.

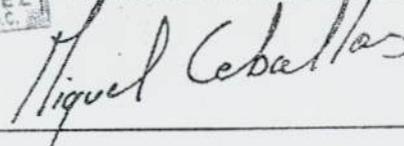

EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
Partido Conservador Colombiano

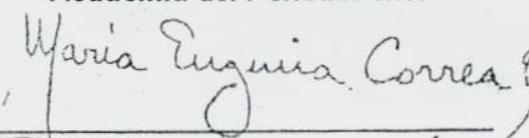



HERBERT BEHRENDT
Representante para Colombia
Fundación Hanns Seidel


CARLOS MARTÍNEZ SIMAHAN
Presidente Ejecutivo
Academia del Pensamiento


MAURICIO SOLANO CALDERÓN
Director Programa de Educación Continua
Pontificia Universidad Javeriana


MIGUEL CEBALLOS
Decano Escuela de Política y Relaciones Internacionales
Universidad Sergio Arboleda


MARÍA EUGENIA CORREA
Vicerrectora Académica
Universidad La Gran Colombia

2



Piensa Colombia

Porque el Futuro está en nuestras manos

El Congreso de la República de Colombia
y la Universidad Nacional de Colombia

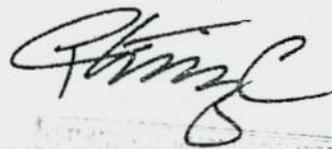
Certifican que:

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

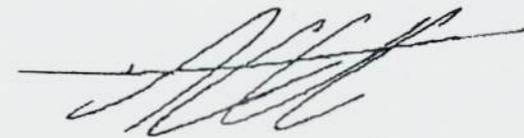
Participó como asistente en el foro de

NARCOTRAFICO

Bogotá, Colombia, Mayo - Junio de 2008



Nancy Patricia Guíérrez C.
Presidenta del Congreso

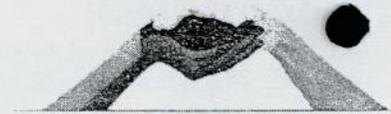


Jorge Alberto Jaramillo V.
Director Proyecto Piensa Colombia



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

58



Piensa Colombia

Porque el Futuro está en nuestras manos

El Congreso de la República de Colombia
y la Universidad Nacional de Colombia

Certifican que:

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

Participó como asistente en el foro de

INFRAESTRUCTURA

Bogotá, Colombia, Mayo - Junio de 2008

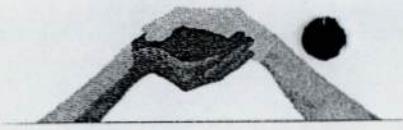


Nancy Patricia Guíérrez C.
Presidenta del Congreso



Jorge Alberto Jaramillo V.
Director Proyecto Piensa Colombia





Piensa Colombia

Porque el Futuro está en nuestras manos

El Congreso de la República de Colombia
y la Universidad Nacional de Colombia

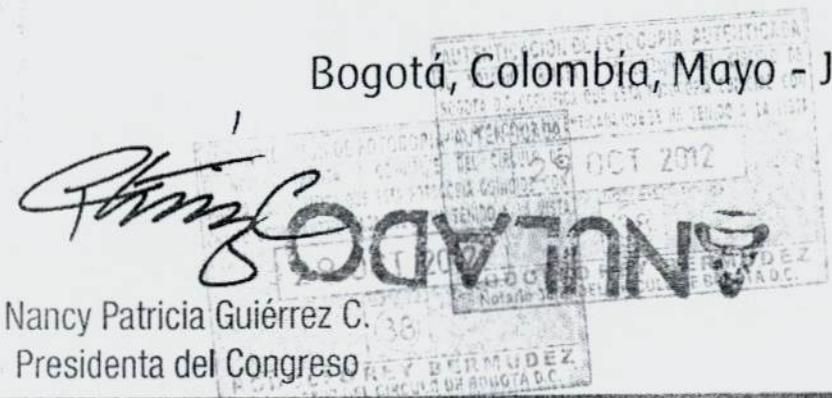
Certifican que:

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

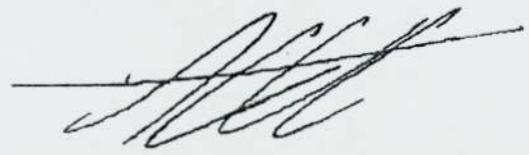
Participó como asistente en el foro de

VICTIMAS DE LA VIOLENCIA

Bogotá, Colombia, Mayo - Junio de 2008



Nancy Patricia Guíérrez C.
Presidenta del Congreso



Jorge Alberto Jaramillo V.
Director Proyecto Piensa Colombia



22



Piensa Colombia

Porque el Futuro está en nuestras manos

El Congreso de la República de Colombia
y la Universidad Nacional de Colombia

Certifican que:

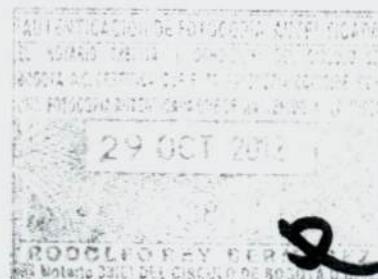
ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

Participó como asistente en el foro de

DESARROLLO SOSTENIBLE

Bogotá, Colombia, Mayo - Junio de 2008

Nancy Patricia Guíérrez C.
Presidenta del Congreso



Jorge Alberto Jaramillo V.
Director Proyecto Piensa Colombia



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



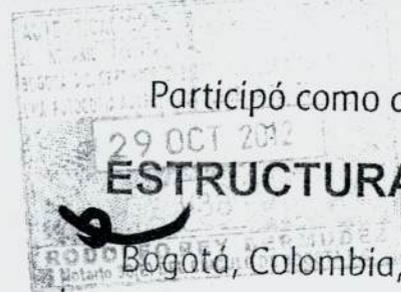
Piensa Colombia

Porque el Futuro está en nuestras manos

El Congreso de la República de Colombia
y la Universidad Nacional de Colombia

Certifican que:

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU



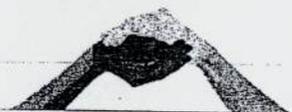
Participó como asistente en el foro de

ESTRUCTURA PRODUCTIVA

Bogotá, Colombia, Mayo - Junio de 2008

Nancy Patricia Guíérrez C.
Presidenta del Congreso

Jorge Alberto Jarami
Director Proyecto Piensa



Piensa Colombia

Porque el Futuro está en nuestras manos

El Congreso de la República de Colombia
y la Universidad Nacional de Colombia

Certifican que:

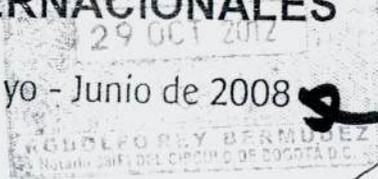
ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

Participó como asistente en el foro de

RELACIONES INTERNACIONALES

Bogotá, Colombia, Mayo - Junio de 2008

Nancy Patricia Guíérrez C.
Presidenta del Congreso



Jorge Alberto Jaram
Director Proyecto Piensa



SEMINARIO INTERNACIONAL



PROYECTO BOGOTÁ CÓMO VAMOS

CERTIFICA QUE:

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

Con C. C. No **28738608**

Asistió al Seminario Internacional "Ciudades y Ciudadanía: Calidad de vida y democracia urbana",
realizado en el auditorio de la Cámara de Comercio de Bogotá,
durante los días 15 y 16 de octubre de octubre de 2008.

Se expide a solicitud del interesado

Bogotá, 16 de octubre de 2008

Atentamente,

CARLOS CÓRDOBA
Coordinador Proyecto Bogotá Cómo Vamos

UNA INICIATIVA DE:
Fundación corona

CASA EDITORIAL
EL TIEMPO

EB CAMARA
por nuestra ciudad

CON EL APOYO DE:



RODOLFO Y...
Notario... del Círculo de Bogotá



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Escuela de Política y
Relaciones Internacionales



Conservatismo Colombiano
Partido Conservador Colombiano

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

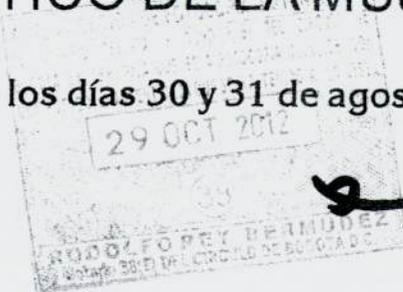
Confiere el presente certificado a:

Ana Felicia Romero Francaza

Por su asistencia y participación en el Seminario de capacitación en

“LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER COLOMBIANA”

Realizado los días 30 y 31 de agosto de 2007



Miguel Ceballos

MIGUEL CEBALLOS
Decano Escuela de Política y
Relaciones Internacionales
Universidad Sergio Arboleda

Soraya Galvis

SORAYA GALVIS
Secretaría Alternativa de
Relaciones Internacionales
Partido Conservador Colombiano



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



Aprobada mediante Resolución 9354 del Ministerio de Educación Nacional

EN CONVENIO CON
LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN EMPRESARIAL

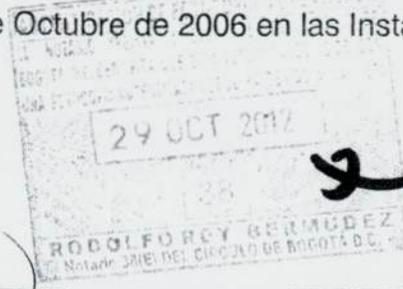
Certifican que

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

ASISTIÓ AL XII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE CRIMINALÍSTICA
“LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL CONTRA EL TERRORISMO GLOBAL”

Realizado en convenio por LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN EMPRESARIAL - FUNDEMP -
y la ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA “GENERAL SANTANDER” FACULTAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL,
en Bogotá D.C.- Colombia; los días 4, 5 y 6 de Octubre de 2006 en las Instalaciones del Club de Agentes de la Policía.

FUNDACIÓN FORMACIÓN EMPRESARIAL



DECANO FACULTAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Comité Interinstitucional
Contra la Trata de Personas



POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA



Organización Internacional para las Migraciones

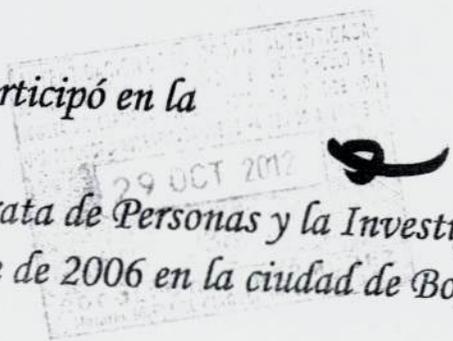
El Comité Interinstitucional contra la Trata de Personas, La Policía Nacional y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) certifican que la

Doctora

ANA FELIZ ROMERO

Participó en la

"Conferencia Internacional de la Trata de Personas y la Investigación Criminal"
los días 02 y 03 de octubre de 2006 en la ciudad de Bogotá D.C.





La Personería de Bogotá, D.C.

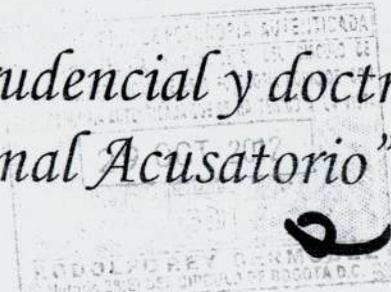
Certifica que:

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

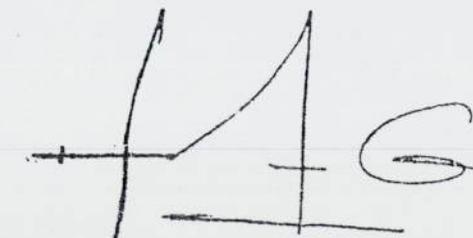
C.C. 28.738.608

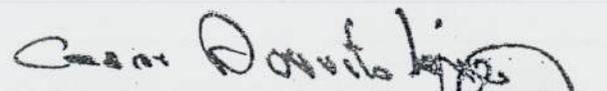
Participó en el foro

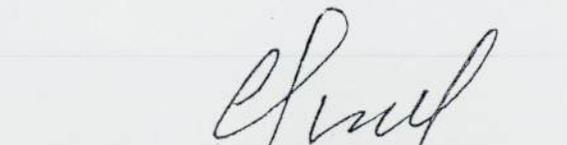
*“Evolución jurisprudencial y doctrinal
del Sistema Penal Acusatorio”*



Se expide en Bogotá D.C., A los 6 días del mes de junio de 2006


HERMAN ARIAS GAVIRIA


CESAR AUGUSTO LÓPEZ MEZA


GLORIA ESPERANZA RAMÍREZ



Universidad Externado de Colombia

Departamento de Derecho Económico

certifica la asistencia de

Ana Romero

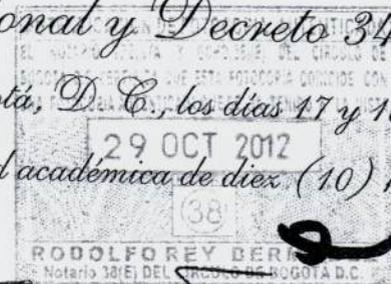
al seminario

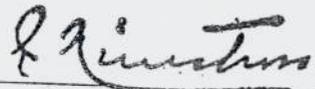
Balance y Experiencia del Derecho del Consumo:

Alcance Constitucional y Decreto 3466 de 1982,

realizado en la ciudad de Bogotá, D. C., los días 17 y 18 de mayo de 2006

con una intensidad académica de diez (10) horas

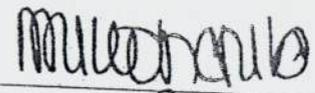




Fernando Hinestroza
Rector



Hernando Parra Nieto
Secretario General



Emilio José Archila Peñalosa
Director, Departamento de Derecho
Económico

Bogotá, D. C., mayo de 2006



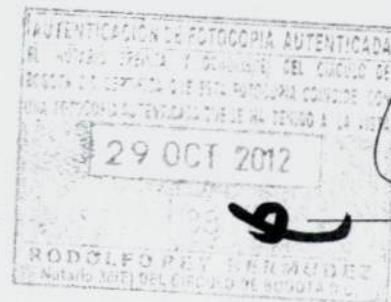
El Partido Conservador Colombiano
y la Organización Demócrata Cristiana de América "ODCA"

CERTIFICAN QUE:

ANA ROMERO A.

asistió al ENCUENTRO INTERNACIONAL "LA MUJER COMO GESTORA DE CAMBIO SOCIAL" Y I ENCUENTRO DE CONCEJALAS Y DIPUTADAS realizado en Bogotá los días 16 y 17 de Septiembre de 2005.

CARLOS HOLGUÍN SARDI
Presidente Partido Conservador Colombiano



FRANCISCO JAVIER JARA
Director Ejecutivo ODCA



**ESCUELA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
CRIMINALÍSTICAS Y CIENCIAS FORENSES**

CERTIFICA QUE:

ANA FELIZ ROMERO ARANZAZU

Cédula No. 28.738.608

Participó en el simposio nacional

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Con una intensidad de 16 horas.

Realizado en Bogotá, D.C., del 29 al 30 de julio de 2005.

Esperanza Peña Redondo
ESPERANZA PEÑA REDONDO
DIRECTORA ESCUELA

Carlos Arturo León Ardila
CARLOS ARTURO LEÓN ARDILA
PRESIDENTE NACIONAL CONALBOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Departamento Administrativo
ACCION COMUNAL

El Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital, a través de su proyecto
Escuela de Participación y Gestión Social, en convenio con la
Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz -FEDELONJAS -
otorgan el presente certificado a:

Ana Feliz Romero Aranzazu

Por su asistencia y participación en el **II SEMINARIO PERMANENTE DE PROPIEDAD HORIZONTAL**
realizado del 22 de abril al 13 de mayo de 2006 en la Escuela de Administración de Negocios -EAN-,
con una intensidad de 24 horas académicas

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia,
a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil seis (2006)

Sergio Mutis Caballero
Presidente Fedelonjas

Lucía Bastidas Ubaté
Directora del Departamento Administrativo
de Acción Comunal Distrital



UNIVERSIDAD EXTERNADO DE
COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE DERECHO
ECONÓMICO

Seminario
Balance y Experiencia, del derecho del
Consumo: Alcance Constitucional y
Decreto 3466 de 1982

NOTIFICACION DE NOTICIA AUTENTICADA
NOTARIO PUBLICO DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C. LESE O SIN COPIA CONVIDE CON
LA FOTOCOPIA AUTENTICADA PARA TENER A LA VISTA.
29 OCT 2012
M. DEL F. O. R. E. Y. B. E. R. M. E. Z.
BOGOTA D.C.

PARTICIPANTE

Bogotá D.C. 17 y 18 de Mayo de 2006



Conservatismo Colombiano
Partido Conservador Colombiano



Hanns
Seidel
Stiftung

**EL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO –PCC- Y
LA FUNDACIÓN HANNS SEIDEL DE ALEMANIA**

Certifican

Que el (la) señor (a) : *ANA ROMERO ARANZAZU*
Asistió al Seminario Taller " DONDE ESTAMOS Y PARA DONDE VAMOS", el día
16 de abril de 2005.



Bogotá, abril 16 de 2005

Carlos Holguín Sardi
Presidente
Directorio Nacional Conservador

Erhard Zurawaka
Director para Colombia
Fundación Hanns Seidel de Alemania

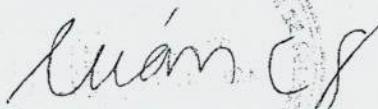


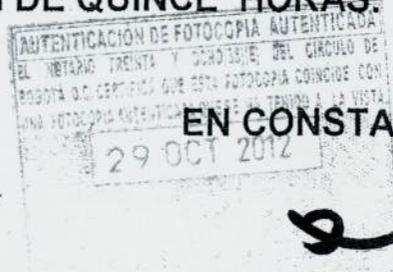
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO

CERTIFICA

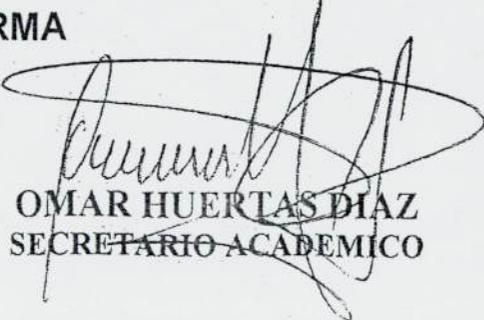
QUE ANA ROMERO ARANZAZO

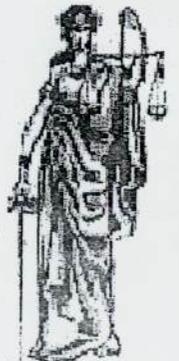
ASISTIO AL SEMINARIO "SISTEMA PENAL ACUSATORIO E INVESTIGACION CRIMINAL",
CELEBRADO LOS DIAS 23, 24 Y 25 DE FEBRERO DE 2005 EN LA CIUDAD DE BOGOTA.
CON UNA DURACION DE QUINCE HORAS.


IVAN CANCINO GONZALEZ
DECANO (E)



EN CONSTANCIA SE FIRMA


OMAR HUERTAS DIAZ
SECRETARIO ACADEMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

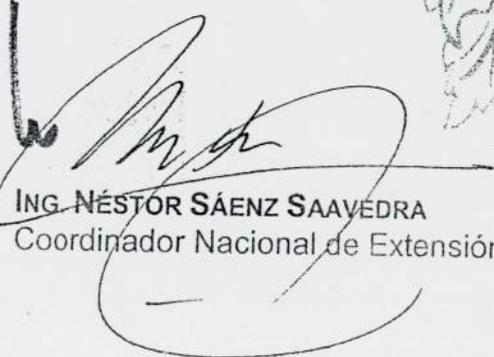
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

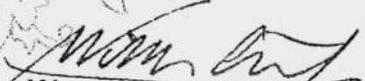
COORDINACIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE - PIT

HACEN CONSTAR

Que, **Ana Feliz Romero Aranzazu**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 28'738.608, asistió al Cuarto Encuentro Nacional de Secretarios y Autoridades de Tránsito – “PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA MOVILIDAD URBANA Y RURAL”, realizado en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, los días 20 y 21 de febrero de 2004.


ING. NÉSTOR SÁENZ SAAVEDRA
Coordinador Nacional de Extensión


INS. WILLIAM CASTRO GARCÍA
Coordinador Programa de Investigación
en Tránsito y Transporte - PIT

INTER-AULAS-ACADEMICAS

AUTENTICACION DE FOTOCOPIA AUTENTICADA
DEL CIRCULO DE
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON
TENIDO A LA VISTA

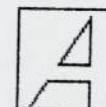


*Colegio de Abogados
Javerianos*

con el apoyo de:



Pontificia Universidad Javeriana



Konrad
Adenauer
Stiftung

CERTIFICA QUE:

ANA ROMERO A

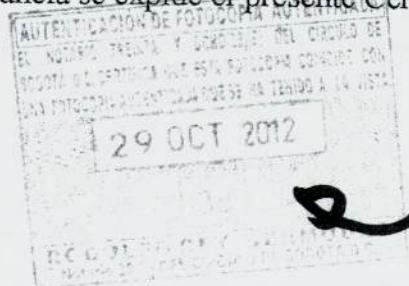
PARTICIPÓ EN EL FORO:

“LA JUSTICIA EN COLOMBIA, realidad y prospectiva”

Realizado en la Pontificia Universidad Javeriana, el día 10 de noviembre de 2004

En constancia se expide el presente Certificado de Asistencia

Blanca Lucía Burbano Ortiz
Blanca Lucía Burbano Ortiz
Presidente
Colegio de Abogados Javerianos



Gustavo Tobón Londoño
Gustavo Tobón Londoño
Vicepresidente
Colegio de Abogados Javerianos

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2004

24



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

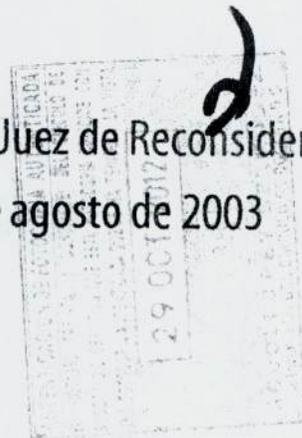
Departamento Administrativo
ACCION COMUNAL

El Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital

Certifica que:

ANA F. ROMERO ARANZAZU.

Asistió a la capacitación para candidatos a Juez de Paz y Juez de Reconsideración.
Para constancia se firma en Bogotá, el día 30 de agosto de 2003



C. Escallón
Clemencia Escallón Gartner
Directora DAACD



Carrera 30 No. 24-90 piso 14 PBX 2417900 www.accioncomunal.gov.co



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Departamento de Derecho
Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico, Políticas y Sociales "UNIJUS"

CERTIFICA QUE:

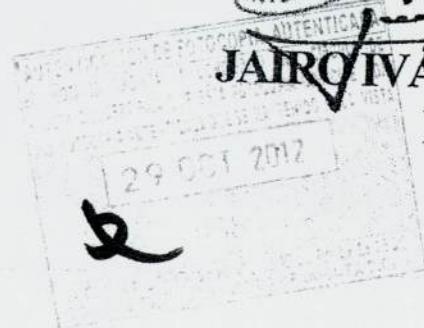
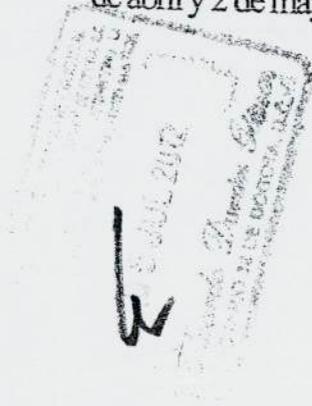
ANA ROMERO OSPINA

CC 28.738.608

Asistió al Foro "¿SISTEMA PENAL DE TENDENCIA ACUSATORIA? Debate sobre la Reforma Procesal Penal (Acto Legislativo No. 03 de 2002)" realizado en el Auditorio "León de Greiff" de la Universidad Nacional de Colombia los días 28, 29, 30 de abril y 2 de mayo de 2003 de 5 PM a 8 PM.

JAIRO IVÁN PEÑA AYAZO

Decano



“ANPROCO”

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES CONSERVADORES
ENTIDAD ASESORA DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**

OTORGA MENCIÓN DE HONOR

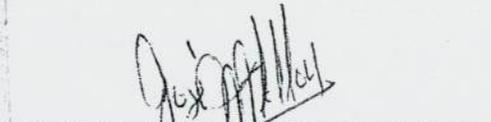
A: **ANA FELIZ ROMERO**

Por su honrosa participación, en la lista oficial del **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**, como candidato a la Junta Administradora Local de Teusaquillo, las elecciones del 26 de Octubre de 2003, defendiendo con lealtad y orgullo los principios y la doctrina de la colectividad.

En constancia se firma en Bogotá, a los tres días del mes de Diciembre del año Dos Mil Tres .


JAIME BAQUERO SANZ
Presidente “ANPROCO”

COPIA AUTÉNTICA
29 OCT 2012


JOSE MARIA TELLO URBANO
Vice- Presidente “ANPROCO”

Policía Metropolitana de Bogotá

Escuela de Seguridad Ciudadana

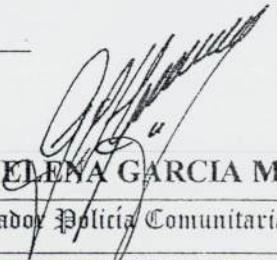


Certifica

Que el señor (a) ANA FELIZ ROMERO OSPINA
Con C.C. 28.738.608 de FRESNO asistió al XXI curso de

"Seguridad Ciudadana"

con una intensidad de 48 horas, realizado en la Estación TEUSAQUILLO de la
Policía Metropolitana de Bogotá, del 03 de Febrero al 21 de Abril
de 2.001


TC. GLORIA HELENA GARCIA MURILLO
Coordinador Policía Comunitaria


BG. JORGE E. LINARES MENDEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

El Ministerio de Cultura

Certifica que:

ANA ROMERO OSPINA

Participó en:

EL FORO NACIONAL DE CULTURA

Bogotá, Noviembre 27 y 28 de 2000

Zheger Hay Harb

Zheger Hay Harb
Directora

Dirección de Etnocultura y Fomento Regional



República de Colombia
en su nombre la
Asociación Coordinadora Cívica Nacional

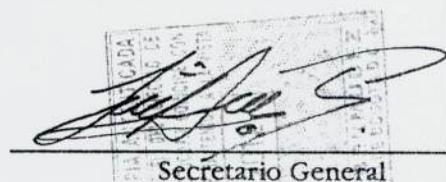
Certifica que:

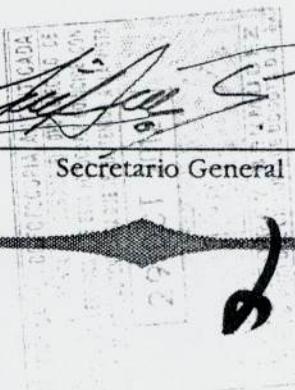
Sr.(a) ANA FELIZ ROMERO OSPINA

Asistió a la Conferencia sobre:
Narcotráfico y Contrabando vs Economía Colombiana

Hotel Tequendama, Mayo 17 del 2000 - Santafé de Bogotá, D.C.


Presidente - Coordina


Secretario General





ASOCIACION COLOMBIANA
DE ANALISIS POLITICO

CERTIFICA QUE:

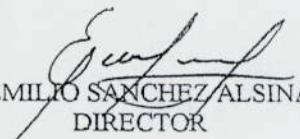
ANA FELIZ ROMERO OSPINA

PARTICIPO EN EL SEMINARIO

COMENTARIOS AL NUEVO CODIGO PENAL Y CODIGO DE
PROCEDIMIENTO PENAL.



Realizado en LOS SALONES "ORQUIDEA REAL" de Bogotá durante el día 24 de Agosto del 2.000,
con una intensidad de 12 horas.


EMILIO SANCHEZ ALSINA
DIRECTOR

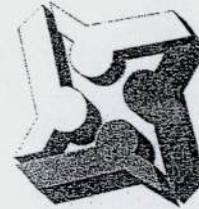
6

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

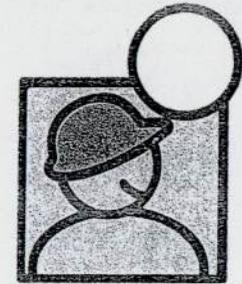
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

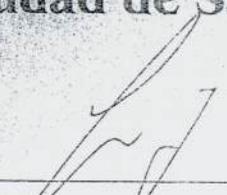


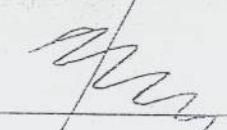
**Sistema General
de Riesgos
Profesionales**

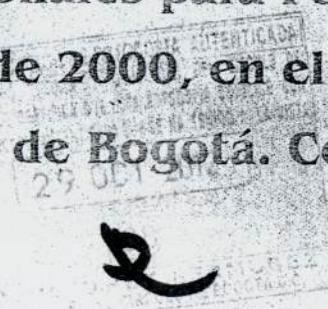
Certifican que:

ANA FELIZ ROMERO OSPINA

Participó en el Seminario de Vigilancia, Control y Orientación del Sistema General de Riesgos Profesionales para Personeros Municipales que se llevó a cabo el día 24 de marzo de 2000, en el Salón Rojo del Hotel Tequendama de la ciudad de Santafé de Bogotá. Con una intensidad de 12 horas.


Defensoría Delegada para la
Salud y Seguridad Social
Defensoría del Pueblo


Dirección General de Salud Ocupacional
y Riesgos Profesionales
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



**CORPORACION VIVA LA CIUDADANIA, FUNDACION
FRIEDRICH EBERT DE COLOMBIA-FESCOL, FUNDACION
FORO NACIONAL POR COLOMBIA, FACULTAD DE
CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, CARRERA
DE CIENCIA POLITICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES-CIDER, FEDERACION
NACIONAL DE CONCEJOS-FENACON Y FEDERACION
NACIONAL DE MUNICIPIOS**

CERTIFICAN QUE:

El señor(a) **ANA FELIZ ROMERO OSPINA** identificado(a) con la C.C. No. 28.738.608 de Fresno, asistió como delegado(a) de la **Veeduría de Teusaquillo** al **SEMINARIO NACIONAL "DESCENTRALIZACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y REFORMAS A LA LEGISLACION MUNICIPAL"** realizado los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1999 en la ciudad de Santafé de Bogotá.

La presente certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a) el 1º de diciembre de 1999.

Atentamente,



PEDRO SANTANA RODRIGUEZ
Presidente
Corporación Viva la Ciudadanía

W



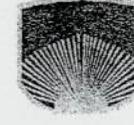
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales



CAMARA DE REPRESENTANTES
PRESIDENCIA



BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO - BID



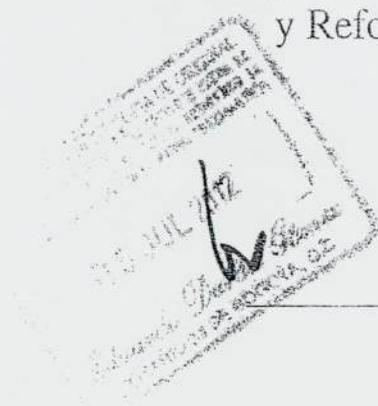
INTERNATIONAL
IDEA



CERTIFICAN QUE:

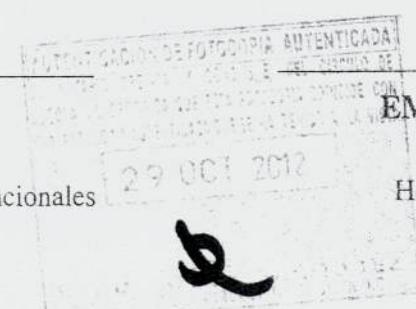
ANA ROMERO OSPINA

Participó en el Seminario Internacional sobre “La Financiación de los Partidos, Campañas Electorales y Reforma Electoral: América y Europa”, realizado los días 14, 15 y 16 de abril de 1999.



Javier Sanin S. J.
JAVIER SANIN S. J.
Decano

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Pontificia Universidad Javeriana



Emilio Martinez Rosales

EMILIO MARTINEZ ROSALES

Presidente
Honorable Cámara de Representantes

Santafé de Bogotá D.C., 1999

Santa Fe de Bogotá, D.C., abril 13 de 1999

FORO P.O.T. "El Diseño de la Ciudad del Siglo XXI"

Doctor (a)
ANA FELIZ ROMERO OSPINA
CAL 34 # 27-13 APTO 203
Ciudad

Ordenar el territorio es pensar y materializar la sociedad y la ciudad que deseamos. La metrópoli es el lugar donde crecemos, aprendemos, realizamos nuestras expectativas y construimos el futuro, por ello contribuir a su progreso es coadyuvar con las metas de todos.

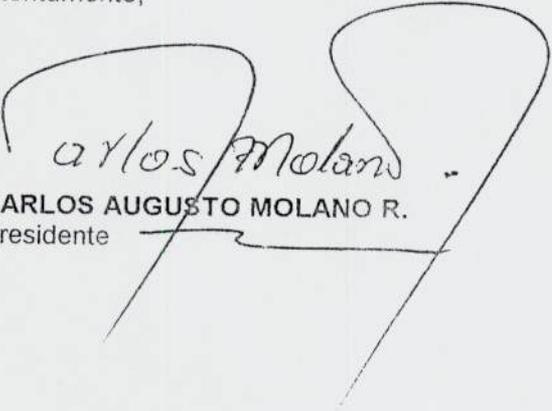
Esto significa que la participación es un requisito indispensable para que el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, que marca el rumbo de la ciudad y sus inversiones en los próximos diez años, tenga legitimidad y sea la expresión del saber y la voluntad de todos los habitantes del Distrito Capital.

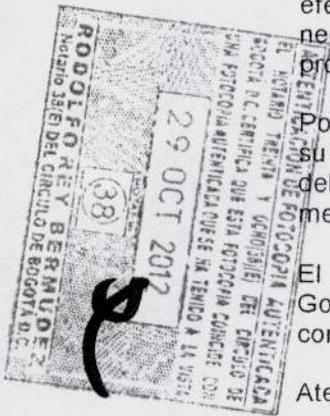
Es por ello que la Contraloría de Santa Fe de Bogotá en coordinación con el Consejo Territorial de Planeación, adelantará el Foro de Plan de Ordenamiento Territorial: " El diseño de la ciudad del siglo XXI", con el fin de contribuir con un escenario en donde se congreguen las voces de la Administración Distrital, los gremios, los expertos y la comunidad en general, para que el Plan que sea aprobado por el Consejo de la ciudad, sea el mejor posible y sustente efectivamente la construcción de la conciencia y la personalidad ciudadana, necesaria para contar con una urbe que ordenadamente enfrente los retos del próximo milenio.

Por consiguiente, deseamos contar con su asistencia y la de otros funcionarios a su cargo que se hallen interesados en el tema. Sus aportes fortalecerán el diseño del Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá y constituirán un medio que ha de coadyuvar a la armonización del mismo.

El evento se realizará en las instalaciones del Auditorio "Antonio Nariño" de la Gobernación de Cundinamarca los días 22 y 23 de abril, por lo tanto solicitamos confirmar su asistencia a los teléfonos 2 68 58 04 y 3 37 80.

Atentamente,


CARLOS AUGUSTO MOLANO R.
Presidente



República de Colombia

Cámara de Representantes

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes,
Emilio Martínez Rosales

Certifica que:

Lina Feliza Romero Ospina

Participó en el Seminario **MUJER** hacia el NUEVO MILENIO y Alternativas de Desarrollo, celebrado en Santa Fe de Bogotá D. C., a los 9 días del mes de marzo de 1999.



Emilio Martínez Rosales
Presidente


Ludmila Rosales
Asesora - Coordinadora General



Departamento Administrativo
ACCION COMUNAL
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA QUE:

Ana Feliz Romero

Identificado con C.C. No. 28.738.608,
asistió a la capacitación en formulación de proyectos en

“GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS
PARA LA CONVIVENCIA”

realizado entre el 27 de octubre y el 3 de diciembre de 1998
con una intensidad de 36 horas.



Claudia Nayibe López Hernández
Directora

Santafé de Bogotá, Diciembre de 1998

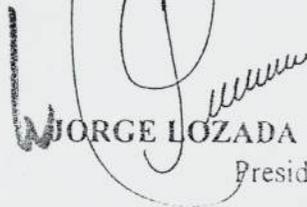
18

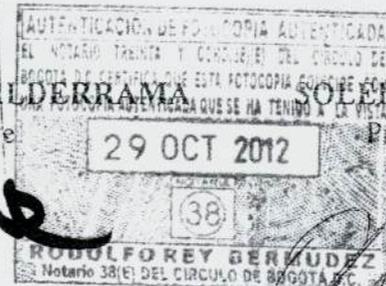


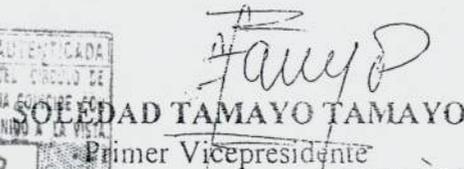
LA COMISION PRIMERA DEL PLAN DE DESARROLLO
CONCEJO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

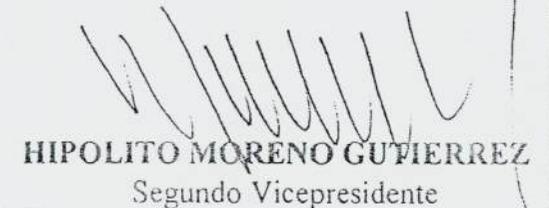
CERTIFICA

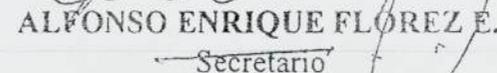
Que el señor (a) ANA FELIZ ROMERO OSPINA identificado con la c.c. No. 28.738.608
asistió al *FORO "POLITICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE
DESARROLLO"*, realizado en el Concejo de Santa Fe de Bogotá, D.C., el lunes 30 de
marzo de 1998, con una duración de 8 horas.


JORGE LOZADA VALDERRAMA
Presidente




SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Primer Vicepresidente


HIPOLITO MORENO GUTIERREZ
Segundo Vicepresidente


ALFONSO ENRIQUE FLOREZ E.
Secretario



LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DISTRITO
CAPITAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

HACE CONSTAR QUE:

ANA ROMERO OSPINA

Participó en el seminario taller sobre

COMPETENCIAS ÉTICAS, POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL EDIL EN SANTA FE DE BOGOTÁ

realizado durante los días 11 y 12 de septiembre de 1997, con una duración de 16 horas



Se expide la presente constancia en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., a los doce
(12) días del mes de septiembre de 1997.

MARÍA DEL ROSARIO BONILLA MÁRQUEZ
Directora Territorial de la Unidad de Atención
al Distrito Capital - ESAP

Pionera en Administración Pública Andina y Centroamericana

DIAGONAL 40 No. 46 A - 37 - CAN, A.A. 29745, SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
CONMUTADOR: 2 22 47 00 - FAX: 2 22 43 56

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE A NIVEL NACIONAL No. 9-800-13755 Y EN SANTA FE DE BOGOTÁ 2 21 37 55

SEMINARIO

Enriquecimiento Ilícito y Extinción de Dominio

Santafé de Bogotá, Abril 9, 10 y 11 de 1997
de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.

TEMARIO

Enriquecimiento Ilícito

Extinción del Dominio

El Debido Proceso y Derechos de Terceros

Aspectos Procesales

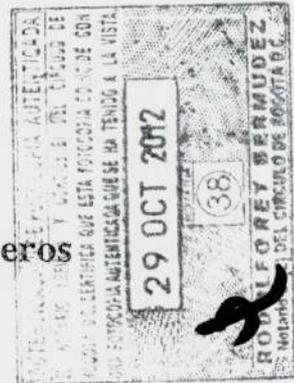
Suspensión del Poder Dispositivo

Disposición y Destinación de los Bienes

Aspectos Constitucionales

Convenios Internacionales

Normas de Control para el Sector Financiero, Bursátil e Inmobiliario



Inscripciones:

AUDITORIUM EVENTOS
Carrera 9 No. 16-37 Local M-137

Reservaciones:

2847724 - 2819794



Academia Nacional de Ciencias Forenses

CERTIFICA:

ANA ROMERO OSPINA

Que: _____

asistió al Seminario

“ENRIQUECIMIENTO ILICITO Y EXTINCION DE DOMINIO”

celebrado en el Auditorio SEAP - Bogotá, los días 9 al 11 de Abril de 1997

con la participación de los siguientes conferencistas:

Dr. Darío Bazzani M.
Ministerio de Justicia y del Derecho

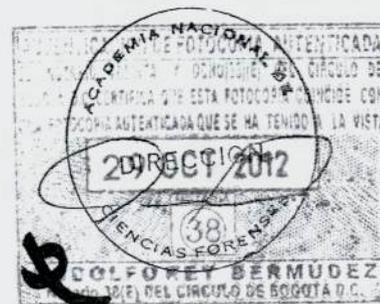
Dr. Daniel Fernando Jiménez J.
Superintendencia Bancaria

Dr. José Urbano Martínez
Fiscalía Seccional

Dr. Luis Said Hidrobo G.
Fiscalía General de la Nación

Dr. Oscar Julián Guerrero
Fiscalía General de la Nación

Dr. Luis Arnolde Zarazo O.
Tratadista



El Director

Santafé de Bogotá, D.C. Abril 14 de 1997

congresistas con la justicia sin rostro. Hay que frenarles el paso para que no continúen con ese impulso regresivo que a través de insensatas y groseras reformas pretenden imponer a la ley estatutaria de la justicia. Llamamos la atención severa a quienes están atentando contra el buen nombre y trabajo del Congreso. A la Ley estatutaria de la justicia no se le puede seguir sometiendo a un vendaval de improvisaciones que lo que busca es alterar profundamente su armonía original y su unidad sistemática.

El país no ha olvidado el porque en el mes de junio, del proyecto original las comisiones del Congreso suprimieron un artículo que permitía al Estado Colombiano reconocer los efectos de las sentencias y providencias proferidas por autoridades extranjeras para que pudieran hacerse efectivas en territorio nacional; no escuchamos la voz de protesta a esta determinación- claro no podía haberla, pues se trataba de una norma útil para estimular el intercambio de pruebas con otros países. Su aprobación hubiera permitido, por ejemplo, que una sentencia dictada en el exterior contra un Narcotraficante Colombiano se pudiera hacer efectiva en el país.

El debate que actualmente adelanta el congreso sobre la justicia sin rostro debe enfrentarse sin prevenciones de ningún tipo, o es que ya se olvidaron la cadena de crímenes y atentados contra toda la Justicia Colombiana.

Es que la justicia sin rostro nació para proteger la vida de quienes en defensa de las instituciones enfrentaron a la criminalidad.

Hay que encontrar soluciones a la realidad de la delincuencia, que ha desbordado las previsiones normativas colombianas; en este marco es que el país debe enfrentar los análisis sobre la conveniencia de reformas para el incremento de penas y el desmonte de los jueces sin rostro.

Los crímenes que a diario se cometen en el territorio nacional son tantos y de tan variada índole que ya no se puede pensar que solo provienen del conflicto armado o que hace parte de la cotidianidad colombiana.

Sin embargo en este país acostumbrado a las estadísticas, sobrediagnosticado, en donde por lo menos cada diez días se registra una masacre, no es raro que permanentemente se este legislando

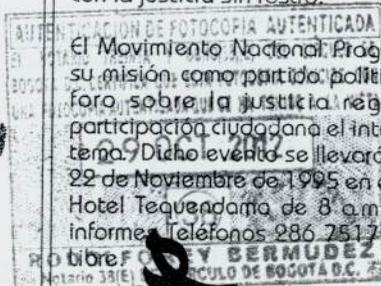
en materia de justicia, pero si lo es que se hagan reformas para favorecer la criminalidad y por ende aumentar la impunidad.

Las estadísticas no mienten; por ejemplo el mayor índice de homicidios en 1994 se presentó en Medellín, capital donde se registraron 5022 asesinatos, seguida por Bogotá con 3418, Cali también se destacó con 1857, Bello con 605, Itagüí con 603, Barranquilla 552, Cúcuta 512, Bucaramanga 497, Pereira 394 y Palmira 372 asesinatos en un año es decir algo mas de uno diario.

En las actuales circunstancias por las que atraviesa el país no es conveniente desde ningún punto de vista pretender derogar la justicia regional, por el contrario hay que fortalecerla, no hay que devilitarla. Es el momento de pensar en el diseño de una política criminal de conjunto, que contemple todos los aspectos de orden social, crimino lógico, punitivo y reeducativo, definir los delitos y señalar un procedimiento para investigarlos, no basta. Es preciso imprimir a la sociedad una visión que conduzca a la reducción de la criminalidad, creando condiciones objetivas que faciliten ese propósito que es ahora mas que nunca un anhelo generalizado de nuestro pueblo -señores congresistas-.

No hay que seguir creando las condiciones para que Colombia siga siendo el paraíso de la impunidad y la criminalidad, es la hora de demostrar al país entero que tenemos un congreso digno, que como legislador y en su sabiduría sabrá como y de que manera enfrentar los interrogantes planteados en relación con la justicia sin rostro.

El Movimiento Nacional Progresista consciente de su misión como partido político organizó el primer foro sobre la justicia regional, buscando la participación ciudadana el interés y respaldo a este tema. Dicho evento se llevara a efecto el miércoles 22 de Noviembre de 1995 en el Salón Esmeralda del Hotel Tequendama de 8 a.m. a 5 p.m. Mayores informes Teléfonos 286 2512 y 341 53 00 Entrada



MOVIMIENTO NACIONAL PROGRESISTA
GUILLERMO RODRIGUEZ DAZA
PRESIDENTE

CARRERA 10 No. 19-45 OF. 708
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

I FORO JUSTICIA REGIONAL

"JUECES SIN ROSTRO"

CONVENIENCIA E INCONVENIENCIA DE SU PERMANENCIA

HOTEL TEQUENDAMA

Salón Esmeralda

Noviembre 22 de 1995
8:00 a.m. - 5:00 pm.

Organización:
MOVIMIENTO NACIONAL PROGRESISTA

2889881

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

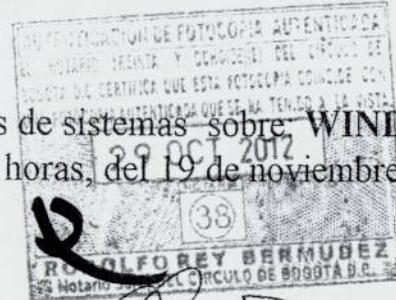


INSTITUTO DE DESARROLLO DEL DISTRITO CAPITAL Y LA
PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA
-IDCAP-

CERTIFICA

QUE: ANA ROMERO

Asistió y aprobó los cursos de sistemas sobre WINDOWS, WORD y EXCEL.
Con una intensidad de sesenta (60) horas, del 19 de noviembre de 1996 al 17 de febrero de 1997.



[Firma manuscrita]
OSCAR RAMIREZ MARIN
Director -IDCAP-

DCB-008/002

Academia Nacional de Ciencias Forenses



CERTIFICA:

Que:

ANA ROMERO OSPINA

asistió al

“SEMINARIO EL HOMICIDIO”

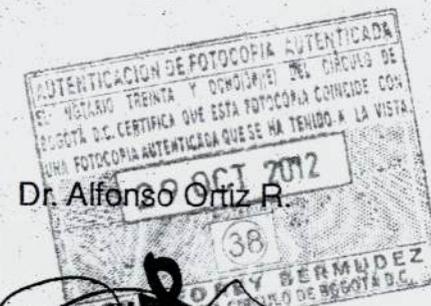
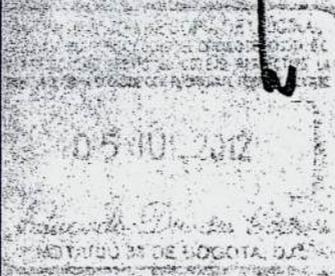
Estudio Interdisciplinario,

celebrado en Bogotá, D.C., los días 16 y 17 de Junio de 1995

con una intensidad horaria de veinte (20) horas y con la participación de los siguientes conferencistas:

Dr. Roberto Solórzano N.
Dr. Alfonso Gómez Méndez
Dr. Hernán Perico Pulido

Dr. Carlos Mario Molina A.
Dr. Orlando Gómez López
Tec. Juan C. Nieto A.



Dr. Alfonso Ortiz R.



Santafé de Bogotá, D.C. Junio 20 de 1995

JORNADAS DE DIVULGACION DE LA LEY 100/93

Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

MAYO 9 AL 13 DE 1994

TEMA: En cada jornada de dos horas, la información más importante sobre " El nuevo sistema general de pensiones "

LUGAR: Centro de Convenciones de la Biblioteca Luís Angel Arango, Santafé de Bogotá.

HORARIO: Jornada matutina: 8:00 am a 10:00 am.
Jornada vespertina: 5:00 pm a 7:00pm.

Lunes 9:

Expositor: **ELSA MARCELA HERNANDEZ**
Directora Técnica (E) de Seguridad Social

Martes 10:

Expositor: **TERESA ROJAS GOMEZ**
Jefe Oficina de Planeación

Miercoles 11:

Expositor: **SILVIA HERRERA CAMARGO**
Jefe Oficina Jurídica

Jueves 12:

Expositor: **LUCY PATIÑO OCAMPO**
Jefe División Estudios Sociales

Viernes 13:

Expositor: **ELSA MARCELA HERNANDEZ**
Directora Técnica (E) Seguridad Social

COORDINACION: **ENRIQUE GUIO REYES**
Jefe Oficina de Comunicaciones



LA FUNDACION KONRAD ADENAUER
Y LA
FUNDACION SIMON BOLIVAR

CERTIFICAN

Que ANA ROMERO

Participó en el Foro "Economía Social de Mercado: Una opción frente a la Economía Liberal" realizado en la ciudad de Santafé de Bogotá, los días 9 - 10 de diciembre de 1992



Santafé de Bogotá, Diciembre 9 - 10 de 1992

[Handwritten signature]

Director Instituto Internacional
Fundación Konrad Adenauer

[Handwritten signature]

Director Fundación Simón Bolívar

[Handwritten signature]

Representante Principal en Colombia

CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESCUELA DE CAPACITACION

16

LOS SUSCRITOS DIRECTOR Y SECRETARIO DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DE LA
CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

HACEN CONSTAR

de haberse celebrado el curso de capacitacion de controladores de impuestos

realizado el curso especial de auditoria financiera

dictado por la Contadoria General de la Republica

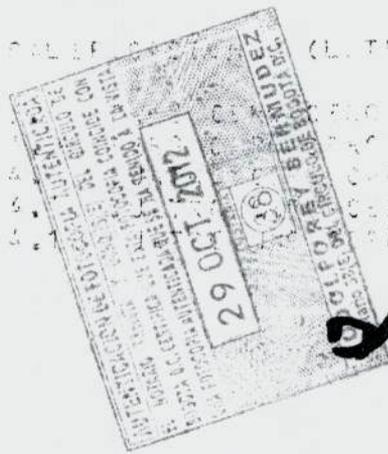
en la ciudad de Bogota

entre el 15 de mayo y el 31 de mayo de 1941 en la ciudad de Bogota

firmados

OLIVERA (L. 1941) 27 104471

- CONTADORIA GENERAL
- CONTADORIA GENERAL
- UNIDAD FINANCIERA
- UNIDAD FINANCIERA
- UNIDAD FINANCIERA
- UNIDAD FINANCIERA



| | |
|----|--------|
| 42 | 40.145 |
| 30 | 40.145 |
| 1 | 40.145 |
| 10 | 40.145 |
| 17 | 40.145 |
| 17 | 40.145 |

habilitacion
esta promesio :
se expide en Bogota a los 27 de mayo de 1941

Maria...
DIRECTOR
CONTADORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Martha Rebore...
SECRETARIO

El Director del ICPES

Hace constar que la doctora ANA ROMERO OSPINA, funcionaria de la Caja de Previsión de Bogotá, D. E., ha realizado en el Icpes los siguientes Seminarios:

- 1) "EL TRATAMIENTO TECNICO APLICABLE AL ESTATUTO SOBRE COMPRAS OFICIALES", los días 28 y 29 de Agosto de 1987;
- 2) "CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA", el día 13 de Julio de 1987.

A la doctora Romero se le expedieron los Certificados de Asistencia correspondientes.

Bogotá, D. E. Septiembre 10/87.

EBREN LINARES
Director Ejecutivo

EL/vz.

PROGRAMA

I. Lunes 21 de Octubre:
Hora: 6:30 p. m.

Instalación
Dr. HISNARDO ARDILA DIAZ
Alcalde Mayor de Bogotá. D. E.

7:00 p. m.
"Derecho de Policía" (Generalidades)
General VICTOR A. DELGADO MALLARINO
Director General Policía Nacional

II. Martes 22 de Octubre:
Hora: 6:30 p. m.
"Contravenciones Comunes"
Tra. MARINA GOENAGA
Tratadista Derecho Polícivo

7:30 p. m.
"Procesos de Amparo a la Posesión
y Amparo Domiciliario"
Dr. PEDRO ELIAS NOVOA ROJAS
Especializado en Derecho de Policía

III. Miércoles 23 de Octubre:
Hora: 6:30 p. m.
Análisis Decreto 1853 de 1985
Dr. JAIME BERNAL CUELLAR
Tratadista de Derecho y Catedrático Derecho Penal

7:30
"Proceso de Lanzamiento por Ocupación
de Hecho"
MIGUEL EDUARDO LAVERDE ESPEJO
Personero Delegado para lo de Policía

IV. Jueves 24 de Octubre:
Hora: 6:30 p. m.
"Oposiciones en Diligencias de Embargo,
Secuestro y Lanzamiento"
Dr. ZENON PRIETO RINCON
Catedrático Universidad Libre

V. Viernes 25 de Octubre:
Hora: 6:30 p. m.
"Contravenciones Especiales"
Dr. HERNAN CANO SALAZAR
Abogado Especializado en Derecho Polícivo

7:30 p. m.
"Intervención del Ministerio Público en los
Procesos de Policía"
Dr. FERNANDO NAVAS TALERO
Procurador Delegado del Ministerio Público

8:30 p. m.
Clausura
Dr. CARLOS RONDEROS TORRES

ROGAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. E.
SECRETARIA DE GOBIERNO

CURSO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION EN DERECHO DE POLICIA PARA FUNCIONARIOS

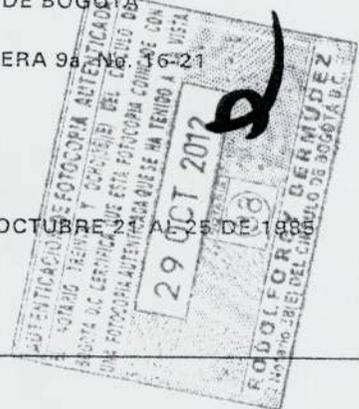
COORDINACION DISTRITAL DE INSPECCIONES
ORGANIZADOR

PROGRAMA

AUDITORIO 5o. PISO - CAMARA DE COMERCIO
DE BOGOTA

CARRERA 9a No. 16-21

BOGOTA, D. E., OCTUBRE 21 AL 25 DE 1985



EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FRESNO
CERTIFICA
Que la presente fotocopia es una fiel reproducción del original
tenido a la vista.
Fresno, 12 ABO. 1985
Mons. Elio Marcano
Notario

FUNDACION JURIDICA COLOMBIANA

CERTIFICA

QUE LA ABOGADA ANA ROMERO OSPINA
ASISTIO AL CURSO INTENSIVO DE CLINICA LEGAL, REALIZADO ENTRE EL 4 DE FEBRERO DE 1.985 Y EL 1 DE MARZO DE 1.985

Maria Cde Medeiros
DIRECTORA

[Signature]
SUB-DIRECTOR

[Signature]
AUTENTICACION DE FOTOCOPIA AUTENTICADA
NOTARIO TRENTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C. CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON
LA FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE SE HA TENIDO A LA VISTA.
29 OCT 2012
38
RODOLFO REY
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

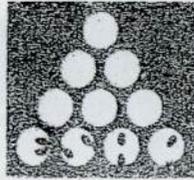
LOS CATEDRATICOS

Custo. Rey
Marta J. Garcia
[Signature]

Maria Yolanda Castilla R.

BOGOTA, D. E. MARZO DE 1.985

38



REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

SUB-DIRECCION DE ADIESTRAMIENTO

CERTIFICA

ANA ROMERO OSPINA

APROBO EL CURSO DE

TECNICAS GENERALES DE CONTABILIDAD

REALIZADO EN LA CIUDAD DE FRESNO DEL 14 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 1975 CON UNA

INTENSIDAD DE 40 HORAS EN DESARROLLO DEL

PLAN GENERAL DE ADIESTRAMIENTO EN TECNICAS ADMINISTRATIVAS

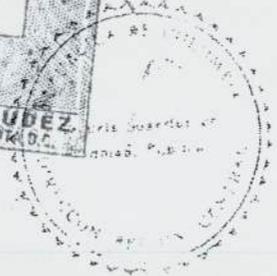
EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FRESNO
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia es una fiel reproducción del original que ha tenido a la vista. Fresno, 12 de Agosto de 1975

QUE

Eduardo D. ...
NOTARIO DE LA CIUDAD DE FRESNO

REPLICADOR DE FOTOCOPIA AUTENTICADA
TREINTA Y OCHO HORAS EN DESARROLLO DEL
PLAN GENERAL DE ADIESTRAMIENTO EN TECNICAS ADMINISTRATIVAS
29 OCT 2012
38
D. REY BERMUDEZ
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

[Signature]
Jefe Regional



[Signature]
Profesor - Coordinador